



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 21

X LEGISLATURA

15 DE ABRIL DE 2020

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

c) Enmiendas

- Enmiendas parciales al Proyecto de ley 2, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020:

* [Formuladas por el G.P. Socialista.](#)

(pág. 1158)

* [Formuladas por el G.P. Mixto.](#)

(pág. 1186)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 401](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un real decreto-ley de medidas de apoyo al sector turístico ante la crisis del COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1222)

- [Moción 402](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de apoyo a los mutualistas alternativos que han quedado fuera de la cobertura del decreto de medidas extraordinarias aprobado con ocasión del COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1224)

- [Moción 403](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un real decreto de ayuda al sector de la flor cortada, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1225)

- [Moción 404](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de un plan de contingencia económico orientado al sector cultural, en concreto a las industrias creativas y culturales, con motivo del COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1226)

- [Moción 405](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un paquete de medidas de ayuda y apoyo a los autónomos ante la crisis del COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1227)

- [Moción 406](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas de ayuda a los españoles, y en particular a los ciudadanos de la región, que se encuentran fuera de España y no pueden volver a casa a causa del COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1229)

- [Moción 407](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de garantía del derecho a la información del artículo 20 de la Constitución española y apoyo a los medios de comunicación con ocasión de las ruedas de prensa por el COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1230)

- [Moción 408](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un plan de contingencia para apoyar al comercio minorista, pymes y pequeñas empresas en la crisis del COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1232)

- [Moción 410](#), sobre concesión de la Medalla de Oro de la Región a todo el personal sanitario regional, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1234)

- [Moción 411](#), sobre ayudas del Gobierno regional al sector comercial tras la crisis sanitaria COVID-19, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 1235)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 166, 171 a 225, 227 a 230, 232 a 234, 239 a 259, 261 a 269, 272, 273, 276 a 287, 290 y 292 a 305.

(pág. 1236)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 169 a 185.

(pág. 1242)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Decreto-ley 2/2020](#), de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

(pág. 1243)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****c) Enmiendas**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, formuladas por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto, al Proyecto de ley 2, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

ENMIENDAS PARCIALES FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020.

AL ARTICULADO**X-3578**

Enmienda de modificación de la Disposición Adicional Cuarta.

Donde dice:

Durante el ejercicio 2020, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del capítulo VI de “Inversiones” que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2020 sea superior a 10.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2020 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Presidencia y Hacienda que decidirá el destino de los mismos pudiendo, en su caso, utilizarlos como fuente de financiación para incrementar los créditos de la partida presupuestaria a que se refiere el artículo 19.6 de la presente ley.

Debe decir:

Durante el ejercicio 2020, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del capítulo VI de “Inversiones” que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2020 sea superior a 3.000 euros, 2020 créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2020 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Presidencia y Hacienda, que los destinará a los siguientes proyectos de gasto, con las cantidades máximas que se indican, adicionales -en su caso- a las ya presupuestadas en el estado de gastos. A estos proyectos se destinarán también las generaciones de crédito que se produzcan derivadas de ingresos no finalistas no previstos en el estado de ingresos.

ORDEN	MUNICIPIO	Proyecto de Gasto	Cantidad Máxima
1	Abanilla	Inicio actuaciones arreglo carretera Abanilla-Macisvenda.	600.000 €

2	Abarán	Arreglo de la RM-A22, carretera que une la carretera de la Estación (la MU-513) con Hoya del Campo.	500.000 €
3	Águilas	Construcción de la rotonda de la carretera de Calabardina (RMD14) con la intersección con Marina de Cope (RMD15).	350.000 €
4	Albudeite	Mejora y ensanche de la carretera comarcal hacia Barqueros.	600.000 €
5	Alcantarilla	Arreglo y puesta en marcha de la piscina municipal de verano y conseguir la plena accesibilidad de la piscina cubierta.	460.000 €
6	Aledo	Centro social de Mayores y Centro de Día	350.000 €
7	Alguazas	Finalización obras de la piscina cubierta	360.000 €
8	Alhama	Reparación urgente de la carretera RM-515, que une Alhama con Pliego, pasando por las pedanías de Gebas y El Berro.	1.200.000 €
9	Archena	Ascensor CEIP Pedro Guillén.	20.000 €
10	Beniel	Inicio trabajos circunvalación.	900.000 €
11	Blanca	Inicio trabajos nuevo puente sobre el río Segura.	500.000 €
12	Bullas	Mejora de la accesibilidad e infraestructuras de la RM503-Avenida Luis de los Reyes, con inclusión del colector de pluviales.	480.000 €
13	Calasparra	Dotación de recursos y personal sanitario profesional suficientes para el servicio de urgencias en el Centro de Salud de Calasparra.	120.000 €
14	Campos del Río	Ascensor en el colegio público San Juan Bautista y zona de sombra.	100.000 €
15	Caravaca de la Cruz	Reparación de los siguientes caminos rurales de titularidad municipal, en el término municipal de Caravaca de la Cruz: Camino rural desde la carretera autonómica RM-730 hasta el límite con la provincia de Almería pasando por El Moralejo y La Junquera y camino rural desde Los Royos (desde la carretera autonómica RM-C18) hasta La Junquera.	147.000 €
16	Cartagena	Proyecto 44681 ZAL CARTAGENA	500.000 €
17	Cehegín	Fase I Mejora de la accesibilidad e infraestructuras en la travesía T-517 de Cehegín, con inclusión del colector de pluviales.	1.099.800 €
18	Ceutí	Comedor CEIP San Roque	100.000 €

19	Cieza	Obras del colector de conexión del emisario R. Ascoy-Los Prados.	200.000 €
20	Fortuna	Glorieta y ordenación acceso rotonda RM-411.	269.000 €
21	Fuente Álamo	Ampliación IES Ricardo Ortega.	500.000 €
22	Jumilla	Inicio obras de Ensanche y mejora carretera del Carche.	500.000 €
23	La Unión	Infraestructuras en los centros educativos de La Unión, convenio de colaboración.	300.000 €
24	Las Torres de Cotillas	Plan Sombra colegios públicos.	800.000 €
25	Librilla	Nuevo CEIP Sagrado Corazón.	1.400.000 €
26	Lorca	Construcción autovía Lorca-Caravaca.	2.000.000 €
27	Lorquí	Inicio rotonda RM-8 frente tanatorio.	300.000 €
28	Los Alcázares	Apertura 24 horas Centro de Salud.	150.000 €
29	Mazarrón	Soterramiento contenedores zonas turísticas.	200.000 €
30	Molina de Segura	Construcción del 3 ^{er} Centro de Salud.	1.500.000 €
31	Moratalla	Adecuación curvas peligrosas carretera RM-715, Km. 5 "curvas Barranquillo".	150.000 €
32	Mula	Recuperación y puesta en valor del Castillo de Mula.	200.000 €
33	Murcia	Fase I Plan Especial Pedanías Municipio de Murcia.	2.500.000 €
34	Ojós	Acondicionamiento térmico CEIP San Agustín.	5.000 €
35	Pliego	Yacimiento La Almoloya.	100.000 €
36	Puerto Lumbreras	Inicio obras nuevo IES.	400.000 €
37	Ricote	Arreglo B-15 carretera Campo de Ricote.	500.000 €
38	San Javier	Plan de avenidas.	500.000 €
39	San Pedro	Segundo equipo SUAP.	400.000 €
40	Santomera	Construcción centro de urgencias.	200.000 €
41	Torre-Pacheco	Proyecto y ejecución de rotonda en La Hita, cruce de RM-F36 con Av. Adolfo Suárez.	400.000 €
42	Totana	Cuarto aulario IES Prado Mayor.	600.000 €
43	Ulea	Aire acondicionado y ascensor CEIP Villa de Ulea.	3.000 €
44	Villanueva	Acondicionamiento travesía B14.	250.000 €
45	Yecla	Inicio obras tramo III RM-404 carretera Yecla-Fuente Álamo.	500.000 €
46	Cartagena	Programa de descontaminación de suelos industriales en Cartagena.	2.500.000 €

47	Lorca	Carretera RM C15. Paso peatonal desde carretera Caravaca hasta nave Paso Encarnado.	300.000 €
48	Molina de Segura	Construcción de una residencia para personas mayores.	1.500.000 €
49	Murcia	Climatización, desamiantado y fotovoltaicas centros educativos, aumento comedores escolares y creación escuelas infantiles en municipio de Murcia.	2.500.000 €

Justificación: Evitar la discrecionalidad en el gasto.

X-3625

Enmienda de adición al artículo 18.

Se añade una nueva letra g) al artículo 18 con el siguiente contenido:

g) Los destinados a los centros de investigación IMIB e IMIDA.

X-3626

Enmienda de modificación del artículo 18.d)

Donde dice:

d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley o por sentencia firme.

Debe decir:

d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley, por sentencia firme o por obligaciones surgidas en el cumplimiento de acuerdos con las organizaciones sindicales.

Justificación: Obligatoriedad de cumplir los acuerdos sindicales.

X-3627

Enmienda de adición al artículo 19.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

18. La partida 15.04.00.422J.46300, "Universalización enseñanza 0-3", se considera ampliable.

Justificación: Posibilitar el aumento de la cantidad destinada a la universalización de la educación 0-3.

X-3628

Enmienda de adición al artículo 19.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

19. La partida 15.05.00.422L.46303, "Escuelas de música y conservatorios", se considera ampliable hasta la cantidad máxima de 2.000.000 de euros.

Justificación: Posibilitar el aumento de la cantidad destinada a gastos escuelas de música y Conservatorios municipales.

X-3629

Enmienda de adición al artículo 19.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

20. La partida 14.02.00.431C.48601, "Actuaciones Realojamiento en Viviendas", se considera ampliable.

Justificación: Posibilitar la dotación de esta partida con fondos adicionales que puedan recibirse en la Comunidad Autónoma.

X-3630

Enmienda de modificación del artículo 21.

Donde dice:

Artículo 21. Limitaciones a las modificaciones de crédito con ingresos finalistas.

Las generaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas no previstos en el estado de ingresos, así como las incorporaciones de remanentes de crédito derivadas de gastos con financiación afectada, únicamente podrán autorizarse cuando no existan créditos ejecutados o pendientes de ejecución suficientes para justificar en su totalidad los mencionados fondos finalistas.

Debe decir:

Artículo 21. Limitaciones a las modificaciones de crédito con ingresos finalistas.

Las generaciones de crédito derivadas de ingresos finalistas no previstos en el estado de ingresos, así como las incorporaciones de remanentes de crédito derivadas de gastos con financiación afectada, únicamente podrán autorizarse cuando no existan créditos ejecutados o pendientes de ejecución suficientes para justificar en su totalidad los mencionados fondos finalistas, exceptuando los ingresos finalistas destinados a:

- Políticas de lucha contra la violencia de género.
- Políticas destinadas a combatir la pobreza infantil.
- Políticas encaminadas a la atención de menores.
- Políticas de vivienda.
- Renta Básica de Inserción.
- Ayudas a la dependencia.

Justificación: Garantizar la finalidad de los ingresos.

X-3631

Enmienda de adición al artículo 21.

Se añade un nuevo párrafo al artículo con el siguiente contenido:

Los ingresos generados por mayores ingresos en la tasa fiscal sobre el juego se destinarán a la creación de un Fondo de Contingencia para atender las necesidades económicas para mantenimiento del empleo derivado de la posible situación generada por el impacto del coronavirus.

Justificación: Prevenir el posible impacto del coronavirus en el sector turístico regional. Esta partida podría dotarse con los fondos ingresados por la eliminación de la bonificación fiscal sobre el juego.

X-3632

Enmienda de adición al artículo 33.1.

Se adiciona un párrafo al final con el siguiente contenido:

Se considera 'necesidad urgente e inaplazable' la contratación del personal necesario para llevar a cabo todas las tareas relacionadas con la puesta en marcha, inspección y control de las actuaciones contempladas en el Decreto-ley n.º 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.

Justificación: Marcar como necesidad urgente e inaplazable la contratación del personal necesario para cumplir con las competencias de la Comunidad Autónoma sobre el Mar Menor.

X-3633

Enmienda de modificación del artículo 33.4.a).

Donde dice:

a) El personal docente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con independencia de su régimen jurídico.

Debe decir:

a) El personal docente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el personal no docente de dicha Consejería que presta servicios en centros docentes, con independencia de su régimen jurídico.

Justificación: No limitarlo solo al personal docente, sino al resto de personal no docente.

X-3634

Enmienda de modificación del artículo 33.4.c).

Donde dice:

c) El personal sanitario que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

Debe decir:

c) El personal sanitario, asistencial y el personal no sanitario perteneciente a los distintos cuerpos, escalas y opciones técnicas y a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

Justificación: No limitarlo solo al sanitario, sino al resto de personal no sanitario.

X-3635

Enmienda de adición al artículo 33.4.

Se adiciona una letra d) con el siguiente contenido:

d) El personal técnico educador, educador, auxiliar técnico educativo, de enfermería y fisioterapia, adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Justificación: Las escuelas infantiles deben considerarse un sector prioritario.

X-3636

Enmienda de adición al artículo 33.4.

Se adiciona una letra e) con el siguiente contenido:

e) El personal destinado a realizar las actuaciones en relación al medio ambiente.

Justificación: la vigilancia y el control de accesos de las instalaciones de la CARM deben estar

contempladas.

X-3637

Enmienda de adición al artículo 33.4.

Se adiciona una letra f) con el siguiente contenido:

f) El personal necesario para llevar a cabo todas las tareas relacionadas con la puesta en marcha, inspección y control de las actuaciones contempladas en el Decreto-ley n.º 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.

Justificación: No puede haber requisitos adicionales a la contratación de este personal si realmente queremos cumplir con las competencias de la Comunidad Autónoma sobre el Mar Menor.

X-3638

Enmienda de supresión del artículo 47.

Texto que se suprime:

..., previa autorización del titular de la consejería competente por razón de la materia.

Justificación: No debe ser necesaria la autorización, en consonancia con el artículo 46.

X-3639

Enmienda de adición al artículo 50.

Se añade un nuevo punto 9 con la siguiente redacción:

9. Durante el año 2020 no se autorizará ningún nuevo centro concertado en ninguna localidad mientras exista suficiente disponibilidad de plazas educativas en los centros públicos de la misma, sin perjuicio de las modificaciones de los conciertos educativos existentes motivadas por necesidades de escolarización, crecimiento vegetativo de unidades escolares, unidades de apoyo y recursos para atender a necesidades educativas especiales y por la aplicación de los convenios de concertabilidad vigentes. En ningún caso se aprobarán nuevos conciertos para los cursos de Bachillerato.

Justificación: Hasta que se apruebe el mapa escolar de la Región de Murcia, los conciertos educativos deben complementar a la educación pública, no sustituirla.

X-3640

Enmienda de adición al artículo 56.

Se añade un apartado nuevo al final del artículo 56 con la siguiente redacción:

Cinco. Con efectos 1 de enero de 2020 y vigencia indefinida, se modifica el apartado cinco del artículo 1, quedando su redacción con el siguiente contenido:

Cinco. Deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establece una deducción en la cuota íntegra autonómica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción autonómica por la adquisición de instalaciones para la producción de recursos energéticos renovables para autoconsumo en el domicilio habitual del contribuyente, conforme a la definición que de la misma se realiza en el

artículo 1, Uno, 5, del Texto Refundido de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

2. También resultará de aplicación esta deducción a las inversiones realizadas en la adquisición e instalación de los recursos energéticos renovables en viviendas destinadas al arrendamiento, siempre que este arrendamiento no tenga la consideración de actividad económica, según lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

3. El importe a deducir será como máximo el 50 % del importe de la cantidad invertida, sin que el importe de la deducción pueda superar los 7000 euros, con las condiciones que se detallan en los siguientes puntos.

4. La deducción se podrá aplicar durante un periodo de 3 anualidades a razón de un máximo del 100 % de la cuota autonómica durante el primer año, un 100 % durante el segundo año y un 100 % en el tercer año, hasta alcanzar el máximo deducible de 7000 euros.

5. Tendrán derecho a esta deducción quienes cumplan los siguientes requisitos:

5.1) En caso de declaración individual, aquellos resultante de la suma de la base imponible general y del ahorro no supere los 60.000 euros.

5.2) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 35.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

5.3) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 35.000 euros e inferior a 45.000 euros podrán aplicar un máximo del 75 % de deducción permitida.

5.4) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 45.000 euros y hasta 60.000 euros podrán aplicar un máximo del 50 % de deducción permitida.

5.5) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 95.000 euros.

5.6) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 50.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

5.7) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 50.000 euros e inferior a 75.000 euros podrán aplicar un máximo del 75 % de deducción permitida.

5.8) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 75.000 euros y hasta 95.000 euros podrán aplicar un máximo del 50 % de deducción permitida.

6. La deducción corresponderá a quien haya satisfecho las cantidades destinadas a la inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables.

7. En el caso de que la inversión en recursos energéticos se realice a través de una Comunidad de Propietarios, para tener acceso a la deducción por parte de los miembros integrantes será necesario acreditar la inversión por medio de un certificado emitido por el presidente o administrador de la Comunidad en el que se indique el coeficiente de participación del contribuyente, al que se adjuntará la factura expedida por la empresa instaladora, en los términos establecidos en el apartado 9.

8. Esta deducción solo será aplicable a los contribuyentes que tengan fijado su domicilio habitual en la Región de Murcia.

9. Para poder tener acceso a la deducción habrá que presentar la lectura correspondiente,

expedida por la empresa instaladora, que deberá estar debidamente registrada en la correspondiente sección del Registro Integrado Industrial, según determina la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

10. La deducción establecida en este apartado cinco requerirá que el importe comprobado del patrimonio del contribuyente, al finalizar el periodo de la imposición, exceda del valor que arroja su comprobación al comienzo de este, al menos en la cuantía de las inversiones realizadas, de acuerdo con los requisitos establecidos con carácter general por la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Justificación:

El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 7, letra b), que "Corresponde a la Asamblea Regional la regulación mediante ley de las siguientes materias relativas a la Hacienda Pública Regional:... b) El establecimiento, modificación y supresión de los tributos propios y de los recargos sobre los impuestos del Estado, así como sus exenciones y bonificaciones. Es por ello por lo que en este apartado se introduce una bonificación en el IRPF por inversión en instalaciones de recursos energéticos.

Esta bonificación no afecta al estado de ingresos o gastos de los presupuestos del año 2020, dado que su liquidación por el contribuyente se efectuaría en el año 2021 en su Declaración de la Renta sobre el año 2020 y la liquidación definitiva por parte del Estado a la Comunidad Autónoma se realizaría no antes del año 2022 tal como se establece en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la regulación de las entregas a cuenta de dicho sistema de financiación.

El Estado ha comunicado a la Comunidad Autónoma las cantidades que va a transferir en 2020 en concepto de sistema de financiación autonómica y participación en los tributos del Estado y esta cantidad no se vería afectada por la incorporación de esta deducción que, como marca la Ley de Hacienda, es competencia de la Asamblea Regional.

X-3641

Enmienda de adición al artículo 56.

Se añade un apartado nuevo al final del artículo 56 con la siguiente redacción:

Seis. Con efectos 1 de enero de 2020 y vigencia indefinida, se introduce un nuevo apartado diez del artículo 1, quedando su redacción inicial con el siguiente contenido:

Diez. Deducción por la adquisición de vehículo eléctrico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establece una deducción en la cuota íntegra, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción autonómica por la adquisición de un vehículo eléctrico.

2. El importe a deducir será como máximo el 30 % del importe de la cantidad invertida, sin que el importe de la deducción pueda superar los 7000 euros, con las condiciones que se detallan en los siguientes puntos.

3. La deducción se podrá aplicar durante un periodo de 3 anualidades a razón de un máximo del 100 % de la cuota autonómica durante el primer año, un 100 % durante el segundo año y un 100 % en el tercer año, hasta alcanzar el máximo deducible de 7000 euros.

4. Tendrán derecho a esta deducción quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 60.000 euros.

4.2) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 35.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

4.3) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 35.000 euros e inferior a 45.000 euros podrán aplicar un máximo del 75 % de deducción permitida.

4.4) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 45.000 euros y hasta 60.000 euros podrán aplicar un máximo del 50 % de deducción permitida.

4.5) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 95.000 euros.

4.6) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 50.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

4.7) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 50.000 euros e inferior a 75.000 euros podrán aplicar un máximo del 75 % de deducción permitida.

4.8) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 75.000 euros y hasta 95.000 euros podrán aplicar un máximo del 50 % de deducción permitida.

5. La deducción corresponderá a quien haya satisfecho las cantidades destinadas a la adquisición de un vehículo eléctrico.

6. Esta deducción solo será aplicable a los contribuyentes que tenga fijada su residencia en la Región de Murcia durante un mínimo de 3 años anteriores al de la solicitud.

7. Esta deducción es compatible con otras ayudas públicas para la adquisición de vehículo eléctrico, siempre y cuando el importe total de las ayudas recibidas no supere el valor de la adquisición.

Justificación:

El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 7 letra b) que "Corresponde a la Asamblea Regional la regulación mediante ley de las siguientes materias relativas a la Hacienda Pública Regional: ... b) El establecimiento, modificación y supresión de los tributos propios y de los recargos sobre los impuestos del Estado, así como sus exenciones y bonificaciones. Es por ello por lo que en este apartado se introduce una bonificación en el IRPF por adquisición de vehículo eléctrico.

Esta bonificación no afecta al estado de ingresos o gastos de los presupuestos del año 2020, dado que su liquidación por el contribuyente se efectuaría en el año 2021 en su Declaración de la Renta sobre el año 2020 y la liquidación definitiva por parte del Estado a la Comunidad Autónoma se realizaría no antes del año 2022, tal como se establece en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la regulación de las entregas a cuenta de dicho sistema de financiación.

El Estado ha comunicado a la Comunidad Autónoma las cantidades que va a transferir en 2020 en concepto de sistema de financiación autonómica y participación en los tributos del Estado y esta cantidad no se vería afectada por la incorporación de esta deducción que, como marca la Ley de Hacienda, es competencia de la Asamblea Regional.

X-3642

Enmienda de supresión del artículo 56. Tres.

Texto que se suprime:

Desde:

“Se añade una disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:

Disposición adicional sexta. Aplicación temporal de cuotas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C, en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.”

Hasta:

“En el supuesto de que, con posterioridad a la aplicación de las cuotas reducidas, se incumpliera alguno de los requisitos que condicionan su aplicación, se procederá a la liquidación de las cantidades no ingresadas de acuerdo con las cuotas ordinarias, junto con los correspondientes intereses de demora.”

Justificación: Eliminación de los beneficios fiscales del juego.

X-3643

Enmienda de adición al artículo 57.

Se propone la creación de un nuevo artículo dentro del Título VI, Normas Tributarias, con el siguiente texto:

Artículo 57 bis.

“Para el reparto de fondos de los Planes Operativos Locales y Planes de Obras y Servicios se tendrán en cuenta, al igual que para el Fondo de Nivelación Municipal, criterios de número de habitantes, renta por habitante, dispersión territorial y déficit de infraestructuras y equipamientos, con el objetivo de corregir los desequilibrios intraterritoriales”.

Justificación: Introducir criterios objetivos de reparto de fondos para cumplir con el mandato constitucional.

X-3644

Enmienda de adición a la Disposición Adicional Quinta.

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2020, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 432A, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2020 sea superior a 1000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2020 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, a los siguientes proyectos de gasto: renovación urbana Camino Viejo del Puerto y adyacentes. Lorca.

Justificación: Fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la Consejería.

X-3645

Enmienda de adición a la Disposición Adicional Quinta.

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2020, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 513C, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2020 sea superior a 1000 euros, “los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2020 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, a los siguientes proyectos de gasto:

- Remodelación Crtra. Malvaloca Aguaderas.
- Remodelación RM-D10 (Campillo-Almenara).

Justificación: fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la Consejería.

X-3646

Enmienda de adición a la Disposición Adicional Quinta.

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2020, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 513D cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2020 sea superior a 1000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2020 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, al siguiente proyecto de gasto: vial de los Barrios Altos de Lorca.

Justificación: Fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la Consejería.

X-3647

Enmienda de modificación de la Disposición Adicional Octava.

Donde dice:

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades de dichos centros, según lo dispuesto en el Plan de disposición de fondos del Tesoro público regional.

Debe decir:

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán en 4 pagos anuales con el siguiente calendario: enero (25 %), marzo (25 %), mayo (25 %) y septiembre (25 %).

Justificación: Realización de los pagos en tiempo.

X-3648

Enmienda de supresión de la disposición adicional decimoquinta.

Justificación: Los pactos deben respetarse.

X-3649

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XX. Personal empleado público del Grupo C1.

Durante el año 2020, la Administración Regional iniciará los procesos necesarios para que el personal empleado público del Grupo C1 que reúnan la titulación exigida en la legislación en materia de función pública se encuadren en el Grupo B, siempre y cuando dicha titulación fuese exigida para el acceso al grupo C1.

Justificación: Necesidad de adaptación urgente de los grupos de la Administración Regional.

X-3650

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

Durante el año 2020, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará a los Conservatorios de Caravaca de la Cruz, San Javier, Molina de Segura, Jumilla y Cieza, al menos, el 50 % del coste real de sus gastos de funcionamiento.

Justificación: Aumentar la cantidad destinada a conservatorios municipales.

X-3651

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Disposición adicional XX. Actividades complementarias en los centros educativos.

Durante el primer trimestre del curso 2020-2021, la consejería competente en materia de educación -y en consonancia con lo establecido en la Constitución española sobre la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza básica- iniciará los procesos progresivos encaminados a garantizar esta gratuidad en las actividades complementarias, con el establecimiento de un plan experimental, dentro de la partida presupuestaria 15.04.00.422D.27000.

Tal como establece la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo sexto.4.b), entre los deberes básicos de los alumnos se encuentra participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. En consecuencia, la asistencia a dichas actividades es obligatoria tanto para el profesorado como para el alumnado.

Justificación: Asegurar el derecho de los menores a recibir una educación integral en valores y garantizar la gratuidad de la educación básica.

X-3652

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Disposición Adicional XX. Participación de las Haciendas locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Durante el ejercicio 2020, en el marco del artículo 142 de la Constitución española, el Consejo de Gobierno abordará, en coordinación con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la puesta en marcha de la necesaria participación de las Haciendas locales de la Región de Murcia en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Justificación: Es necesario abordar cuanto antes la financiación local de los ayuntamientos de la Región de Murcia.

X-3653

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Disposición adicional XX. Renovación del Casco Histórico de Lorca.

Durante el ejercicio 2020, la asignación de fondos dentro del proyecto 45786, Subvenciones para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F.CARM se dirigirá a aquellos particulares y entidades beneficiarias cuyas actuaciones solicitadas repercutan en la renovación del Casco Histórico de Lorca.

Justificación: cumplimiento de las promesas realizadas a la ciudadanía de Lorca en relación con la rehabilitación de su casco histórico, dañado aún por los terremotos de 2011.

X-3654

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Disposición adicional XX. Cláusulas medioambientales en la contratación pública.

Durante el ejercicio 2020, en todas las contrataciones y/o licitaciones públicas se introducirán cláusulas encaminadas a la protección del medio ambiente, especialmente en los contratos relacionados con los entornos educativo y/o sanitario, como pueden ser los comedores escolares, los servicios de alimentación hospitalaria o los servicios de limpieza en dichos entornos. En estas contrataciones y/o licitaciones se introducirán, entre otras, las siguientes cláusulas:

- Utilización de papel 100 % reciclado y libre de cloro.
- No utilización de suministro de bebidas en envases de un solo uso ni utilización de envases, cubiertos, platos, vasos, bastoncillos o productos de plástico de un solo uso.
- Recogida selectiva de residuos.
- Utilización de productos de limpieza libres de elementos químicos.
- Incremento de la utilización en los menús de productos ecológicos y/o de producción integrada.

Justificación: la Región de Murcia tiene que dar pasos decididos en la protección del medio ambiente y en la lucha contra el cambio climático.

X-3655

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Disposición adicional XX. Copagos por la prestación farmacéutica en el ámbito sanitario.

A partir del 1 de junio de 2020 no serán exigibles, en los establecimientos de farmacia, los excesos de copago de la prestación farmacéutica establecidos en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Desde el Servicio Murciano de Salud se adoptarán las medidas adecuadas antes de esa fecha para que los sistemas informáticos permitan realizar lo previsto en el apartado anterior.

Justificación: Asegurar que las ciudadanas y ciudadanos no tengan que abonar de su bolsillo los excesos de copago.

X-3656

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Disposición adicional XX. Eliminación de copagos por la prestación farmacéutica de menores con discapacidad, menores con enfermedades crónicas y graves y pensionistas y familias con ingresos inferiores a 18.000 €.

El Consejo de Gobierno llevará a cabo, antes del 1 de julio de 2020, las propuestas legislativas necesarias para ofrecer ayudas individuales que eviten a los menores con discapacidad, menores con enfermedades crónicas y graves y pensionistas y familias con ingresos inferiores a 18.000 € el abono de la aportación a la prestación farmacéutica prevista en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Justificación: asegurar ayudas frente al copago sanitario, destinadas a asegurar la adherencia a tratamientos médicos de grupos de población en situación objetiva de enfermedad y necesidad, de tal forma que se garantice que los ciudadanos y ciudadanas residentes en la Región de Murcia, independientemente de su situación económica, puedan acceder a los tratamientos farmacológicos, ortoprotésicos y a los productos dietéticos y los efectos y accesorios que precisen y que les sean prescritos por los profesionales del Servicio Murciano de Salud.

X-3657

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Disposición adicional XX. Transporte escolar en enseñanzas no obligatorias.

La consejería competente en materia de educación llevará a cabo, en el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de esta ley, los estudios necesarios para la implantación del transporte escolar gratuito en las enseñanzas anteriores a la Universidad no obligatorias, con especial énfasis en el Bachillerato y la Formación Profesional.

Esta implantación se llevará a cabo, progresivamente, desde el 1 de septiembre de 2020, coincidiendo con el inicio del curso escolar.

Justificación: implantación del transporte escolar gratuito en Bachillerato y Formación Profesional, con el aprovechamiento de los recursos ya existentes.

X-3658

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX. Instituto de las Mujeres.

A lo largo del ejercicio presupuestario 2020, el Consejo de Gobierno adoptará las medidas oportunas para la puesta en marcha del Instituto de las Mujeres de la Región de Murcia como organismo gestor de la política en materia de mujeres, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Justificación: cumplimiento del acuerdo parlamentario de 5 de noviembre de 2015 sobre restitución del Instituto de las Mujeres.

X-3659

Enmienda de adición a la disposición final segunda.

Se añade un nuevo punto cuatro, con el siguiente contenido:

Cuatro. Se añaden las letras f) y g) al punto 2 del artículo 31 con el siguiente contenido:

f) Informe de impacto de género.

g) Informe de impacto sobre la infancia y la adolescencia.

Justificación: incorporar la obligatoriedad de informes de impacto.

X-3660

Enmienda de adición a la disposición final tercera.

Se añade un nuevo apartado cinco, con la siguiente redacción:

Cinco. Se modifica el Artículo 15.- Grupos y Categorías, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 15. Grupos y Categorías.

El personal al servicio de la Administración Regional se agrupará en los siguientes Grupos y Categorías respectivos:

1. Personal funcionario, en los siguientes Grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será este el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico Medio.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Mediante ley se podrán crear Agrupaciones profesionales de funcionarios previstas en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin requisito de titulación.

3. Personal laboral: en las categorías profesionales que determinen los convenios colectivos que resulten de aplicación.

Justificación: Necesidad de adaptación urgente de los grupos de la Administración Regional.

X-3661

Enmienda de modificación del punto dos de la disposición final cuarta.

Donde dice:

Dos. Con efectos de 1 de enero de 2020 y vigencia indefinida, los apartados 1 y 7 del artículo 46 quedan redactados del siguiente modo:

“1. En los procedimientos de movilidad voluntaria por el sistema de concurso de méritos se valorarán únicamente los méritos que se fijen en la correspondiente convocatoria. A su vez, en los concursos de traslados, además de los servicios prestados, se podrán valorar otros méritos, respetando en todo caso que el baremo por servicios prestados sea siempre superior al baremo por otros méritos.”

“7 . El personal estatutario fijo que, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, no continúe en la plaza en la que venía desempeñando funciones, pasará a ocupar de manera definitiva una plaza básica en el centro de trabajo en el que se produzca el cese y, en caso de inexistencia de puesto en dicho centro, en otro de la misma localidad.”

Debe decir:

Dos. Con efectos de 1 de enero de 2020 y vigencia indefinida, el apartado 1 del artículo 46 queda redactado del siguiente modo:

“1. En los procedimientos de movilidad voluntaria por el sistema de concurso de méritos se valorarán únicamente los méritos que se fijen en la correspondiente convocatoria. A su vez, en los concursos de traslados, además de los servicios prestados, se podrán valorar otros méritos, respetando en todo caso que el baremo por servicios prestados sea siempre superior al baremo por otros méritos.”

Justificación: la redacción que se pretende dar al punto 7 atenta contra los principios de movilidad en los empleados públicos y puede convertirse en una puerta falsa que sustituya a los concursos de traslados.

X-3662

Enmienda de adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente contenido:

Modificación de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio.

Con efectos desde el 1 de enero de 2020 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio:

Uno. Se modifica la disposición adicional undécima, que queda con la siguiente redacción:

Disposición adicional undécima. Cumplimiento de las obligaciones de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región.

“1. Se declaran extinguidas por condonación las deudas de carácter no tributario que los municipios tengan contraídas y pendientes de pago con la Hacienda Pública de la Región de Murcia, que traigan su origen en las subvenciones concedidas por esta Administración regional con anterioridad al 1 de enero de 2012.

2. Se declaran extinguidas por condonación las deudas de carácter no tributario que los municipios hayan contraído o contraigan por falta de ejecución o justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración regional con anterioridad al 1 de enero de 2012.

3. Quedan excluidos de la presente disposición los importes de las deudas en concepto de reintegro de subvenciones que hayan sido pagadas o reintegradas por los ayuntamientos interesados antes del 1 de enero de 2012.

Justificación: aclaración de la disposición adicional y condonación de la deuda de los ayuntamientos.

X-3663

Enmienda de adición. Nueva disposición final.

Se añade una nueva disposición final, con el siguiente contenido:

Disposición final XX. Modificación de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Con efectos desde 1 de enero de 2020 y vigencia indefinida, se modifica la Ley 8/2002, de 30

de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la disposición adicional sexta, que pasa a tener el siguiente texto:

Sexta.

1. Se creará dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior, y Técnico, Escala Científica, las opciones 'Investigación Agraria y Alimentaria' y 'Técnico Superior de Apoyo a la Investigación'.

2. Para el ingreso en la opción 'Investigación Agraria y Alimentaria' del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, se deberá estar en posesión del título de Doctor.

3. Para el ingreso en la opción 'Técnico Superior de Apoyo a la Investigación' se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Grado o equivalente, no siendo necesaria la exigencia del título de Doctor.

4. Para el ingreso en las opciones del Cuerpo Técnico, Escala Científica, se deberá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o Grado.

Justificación: Necesidad de resolver la problemática que afecta a 10 trabajadores del IMIDA, que van a pasar del A1 al A2 si no se realiza esta modificación .

X-3664

Enmienda de adición. Nueva disposición final.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente contenido:

Disposición Final XX. Adaptación de la Ley de Función Pública Regional al Estatuto Básico del Empleado Público.

Antes de que finalice el año 2020, el Consejo de Gobierno presentará en la Asamblea Regional un proyecto de ley para adaptar las normas regionales sobre Función Pública al Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Justificación: Se hace necesaria la adaptación de la Ley de Función Pública Regional al Estatuto Básico del Empleado Público.

SECCIÓN 12

X-49

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A EPE, otras entidades de D.º Pbc. y Soc. Mercant.; a EPE y otras entidades de D.º Pbc. de la CARM; al Servicio Murciano de Salud.		16.000.000 €
			Importe total:	16.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A EPE, otras entidades de D.º Pbc. y Soc. Mercant.; a EPE y otras entidades de D.º Pbc. de la CARM; al Servicio Murciano de Salud.		16.000.000 €
			Importe total:	16.000.000 €

Justificación: cumplimiento de la Ley 3/2016, de 21 de marzo, para el funcionamiento pleno del Hospital Santa María del Rosell como hospital general y ampliación del Servicio de Hemodinámica a 24 horas los 365 días del año en Cartagena.

SECCIÓN 14

X-43

Enmienda de adición en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431C.78662		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en área Ordenac. Territo. Urban. PA; actuaciones en materia arrendamiento de viviendas.		150.000 €
			Importe total:	150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431C.48601	Nuevo	Actuaciones realojamiento en viviendas	Actuaciones realojamiento en viviendas	150.000 €
			Importe total:	150.000 €

Justificación: se crea el subconcepto ACTUACIONES REALOJAMIENTO EN VIVIENDAS, dando cumplimiento al artículo 59 Quáter de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, introducido tras la reforma por la Ley 10/2016, de 7 de junio, que establece en su punto sexto: "Las Administraciones públicas deben garantizar, en cualquier caso, el adecuado realojamiento de las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial que estén en proceso de ser desahuciadas de su vivienda habitual para poder hacer efectivo el desahucio. Dichas garantías se aplicarán en función de las disponibilidades presupuestarias, con priorización, en cualquier caso, de las unidades de convivencia de tres o más miembros, en primer término; de las de dos miembros, en segundo término, y de las integradas por un solo miembro, en último término."

Se declara ampliable la partida.

X-58

Enmienda de adición en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		35.000 €
14.01.00.511A.22602		Material, suministros y otros; gastos diversos; publicidad y propaganda.		15.000 €
14.01.00.511A.22103		Material, suministros y otros; suministros; combustible y carburantes para automoción.		15.000 €
14.01.00.511A.22100		Material, suministros y otros; suministros; energía eléctrica.		15.000 €
14.01.00.511A.63600		Inversión de reposición asociada Func. Operat. Serv.; mobiliario y enseres; mobiliario y enseres.		10.000 €
14.01.00.511A.64000		Gastos de inversiones de carácter inmaterial; gastos de investigación y desarrollo; gastos de investigación y desarrollo.		20.000 €
Importe total:				110.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.05.00.432B.76601	Nuevo	A ayuntamientos para adaptaciones del planeamiento municipal	A ayuntamientos para adaptaciones del planeamiento municipal	110.000 €
Importe total:				110.000 €

Justificación: El Plan Estratégico de la Región de Murcia para el período 2014-2020, en su línea 7 (Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Ambiental), recoge, entre otras, las actuaciones 7.1.1 y 7.1.2 encaminadas a adaptar y aprobar los Planes Municipales de Ordenación. Se trata de crear una línea de subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia con el fin de subvencionar actuaciones tendentes a adaptar el planeamiento municipal existente a la Ley del Suelo, con ello contribuiríamos a disponer de nuevos instrumentos de planeamiento urbanístico que ordenen el territorio.

X-57

Enmienda de adición en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22709		Material, suministros y otros;		15.000 €

		trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		
14.01.00.511A.22602		Material, suministros y otros; gastos diversos; publicidad y propaganda.		15.000 €
14.01.00.511A.22103		Material, suministros y otros; suministros; combustible y carburantes para automoción.		15.000 €
14.01.00.511A.22100		Material, suministros y otros; suministros; energía eléctrica.		15.000 €
14.01.00.511A.63600		Inversión de reposición asociada Func. Operat. Serv.; mobiliario y enseres; mobiliario y enseres.		10.000 €
14.01.00.511A.64000		Gastos de inversiones de carácter inmaterial; gastos de investigación y desarrollo; gastos de investigación y desarrollo.		17.000 €
Importe total:				87.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.05.00.432B.76601	Nuevo	A ayuntamientos, para actuaciones tendentes a conocer el estado del planeamiento y de las infraestructuras de las áreas industriales	A ayuntamientos, para actuaciones tendentes a conocer el estado del planeamiento y de las infraestructuras de las áreas industriales	87.000 €
Importe total:				87.000 €

Justificación:

En el preámbulo de la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad, se pone de manifiesto, entre otras, la necesidad de "ordenar la relación entre usuarios y administraciones públicas y determinar los derechos y obligaciones de cada uno de ellos brindando un sistema, a través de las comunidades de gestión de áreas industriales, que supere la indeterminación actual posibilitando mecanismos de mejora, todo ello en beneficio de la actividad empresarial y del interés público".

El capítulo primero del Título Primero lo dedica a infraestructuras industriales y modifica la Ley 5/2013, de 1 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pymes de la Región de Murcia.

Ha transcurrido más de un año desde su aprobación, por lo que es preciso poner en marcha medidas para estas infraestructuras industriales y qué mejor escenario que contemplar en el presupuesto general de la CARM partidas y proyectos que den cobertura a ese proceso.

Se crea una línea de ayuda a los ayuntamientos de la Región con el fin de subvencionar actuaciones tendentes a conocer el estado del planeamiento y de las infraestructuras de las áreas industriales de los municipios y elaborar un plan de modernización y mejora de las citadas áreas,

que facilite el asentamiento de empresas y contribuya a la sostenibilidad medioambiental de las mismas. Se trataría pues de reajustar los gastos para ganar en eficiencia económica y creación de las mejores condiciones físicas para la disponibilidad de suelo industrial como forma de localización más idónea para las empresas.

SECCIÓN 15

X-23

Enmienda de modificación en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422I.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		22.500 €
15.05.00.422I.22201		Material, suministros y otros; comunicaciones; postales y telegráficas.		1.000 €
15.05.00.422F.22703		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; postales		10.000 €
15.02.00.422M.22602		Material, suministros y otros; gastos diversos; publicidad y propaganda.		3.000 €
15.02.00.422N.22201		Material, suministros y otros; comunicaciones; postales y telegráficas.		2.000 €
15.02.00.422N.22602		Material, suministros y otros; gastos diversos; publicidad y propaganda.		7.000 €
15.03.00.421D.22000		Material, suministros y otros; material de oficina; ordinario no inventariable.		5.000 €
			Importe total:	50.500 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422J.22300	Nuevo	Material, suministros y otros; transportes; transportes.	Implantación progresiva gratuidad transporte escolar enseñanzas no obligatorias (Bachillerato y FP)	50.500 €
			Importe total:	50.500 €

Justificación: partida destinada a la implantación progresiva de la gratuidad del transporte

escolar en las enseñanzas no obligatorias, especialmente en Bachillerato y FP.

X-19

Enmienda de adición en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422J.48303		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros de educación infantil		500.000 €
15.01.00.421A.22109		Material, suministros y otros; suministros; otros suministros.		7.500 €
15.01.00.421A.22201		Material, suministros y otros; comunicaciones; postales y telegráficas.		40.000 €
15.01.00.421A.22602		Material, suministros y otros; gastos diversos; publicidad y propaganda.		3.000 €
15.01.00.421A.21900		Reparaciones, mantenimiento y conservación; otro inmovilizado material; otro inmovilizado material.		5.000 €
15.01.00.421A.22502		Material, suministros y otros; tributos; locales.		7.000 €
15.01.00.421A.22609		Material, suministros y otros; gastos diversos; otros gastos diversos.		3.000 €
15.01.00.421A.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		20.000 €
15.01.00.421A.23102		Indemnizaciones por razón del servicio; locomoción; del personal.		14.500 €
			Importe total:	600.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422J.46300	Nuevo	Universalización enseñanza 0-3.	Universalización enseñanza 0-3.	600.000 €
			Importe total:	600.000 €

Justificación: para la puesta en marcha de la universalización de la Educación Infantil 0-3 años. Se declara ampliable la partida hasta la cantidad máxima que se transfiera desde el Gobierno de España.

X-21

Enmienda de modificación en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.01.00.421A.21301		Reparaciones, mantenimiento y conservación; maquinaria, instalaciones y utillaje; instalaciones.		7.000 €
15.01.00.421A.23102		Indemnizaciones por razón del servicio; locomoción; del personal.		5.500 €
15.02.00.422H.22703		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; postales.		4.000 €
15.02.00.422H.22000		Material, suministros y otros; material de oficina; ordinario no inventariable.		5.000 €
15.04.00.422K.22602		Material, suministros y otros; gastos diversos; publicidad y propaganda.		7.000 €
15.04.00.422K.22000		Material, suministros y otros; material de oficina; ordinario no inventariable.		10.000 €
15.04.00.422K.22109		Material, suministros y otros; suministros; otros suministros.		4.000 €
15.04.00.422K.22201		Material, suministros y otros; comunicaciones; postales y telegráficas.		10.000 €
15.05.00.422I.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		17.500 €
			Importe total:	70.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422J.48301		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; transporte y comedor escolar.		70.000 €
			Importe total:	70.000 €

Justificación: incremento de las ayudas a comedor escolar.

SECCIÓN 17**X-29**

Enmienda de adición a la sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000		Inversiones gestionadas para otros entes públicos; Inversiones gestionadas para otros entes públicos; Inversiones gestionadas para otros entes públicos.		3.000.000 €
			Importe total:	3.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.60001	Nuevo	Adquisición de terrenos destinados a humedales	Adquisición de terrenos destinados a humedales	3.000.000 €
			Importe total:	3.000.000 €

Justificación: Adquisición de terrenos destinados a humedales en el Mar Menor.

X-42

Enmienda de adición a la sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.06.00.442G.64900		Gastos de inversiones de carácter inmaterial; otro inmovilizado inmaterial; otro inmovilizado inmaterial.		100.000 €
			Importe total:	100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.06.00.442G.46031	Nuevo	A ayuntamientos. Convenios recogida residuos podas y jardinería.	A ayuntamientos. Convenios recogida residuos podas y jardinería.	100.000 €

Importe total:	100.000 €
----------------	-----------

Justificación: puesta en marcha de una línea de convenios con los ayuntamientos para eliminación de la quema de podas agrícolas.

X-44

Enmienda de adición a la sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.08.00.442L.64900		Gastos de inversiones de carácter inmaterial; otro inmovilizado inmaterial; otro inmovilizado inmaterial.		400.000 €
Importe total:				400.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.08.00.442L.12000	Nuevo	Funcionarios; retribuciones básicas y complementarias; sueldo.	Personal inspección y control Mar Menor.	400.000 €
Importe total:				400.000 €

Justificación: incremento de la partida destinada a contratación de personal destinado a tareas relacionadas con la puesta en marcha, inspección y control de las actuaciones contempladas en el Decreto-ley n.º 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.

SECCIÓN 18

X-26

Enmienda de modificación a la sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

18.03.00.323B.22109	Nuevo	Material, suministros y otros; suministros; otros suministros.	Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	20.000 €
Importe total:				20.000 €

Justificación: Aportación de fondos para la puesta en marcha del Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

SECCIÓN 19

X-74

Enmienda de adición a la sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.44009		A EPE, otras entidades de D.º Pbc. y Soc. Mercant.; a EPE y otras entidades de D.º Pbc. de la CARM; al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.74009	Nuevo	A EPE, otras entidades de D.º Pbc. y Soc. Mercant.; a EPE y otras entidades de D.º Pbc. de la CARM; al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	A ayuntamientos. Modernización de infraestructuras turísticas e incorporación a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.	1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: Modernización de las infraestructuras turísticas de la Región y apoyo a los municipios para su incorporación a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

X-73

Enmienda de adición a la sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.44009		A EPE, otras entidades de D.º		1.200.000 €

		Pbco. y Soc. Mercant.; a EPE y otras entidades de D.º Pbco. de la CARM; al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.		
Importe total:				1.200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.751B.74009	Nuevo	A EPE, otras entidades de D.º Pbco. y Soc. Mercant.; a EPE y otras entidades de D.º Pbco. de la CARM; al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	Plan contingencia apoyo sector turístico. Mantenimiento del empleo.	1.200.000 €
Importe total:				1.200.000 €

Justificación: Plan de contingencia de apoyo al sector turístico de la Región de Murcia para la próxima campaña, con especial atención al mantenimiento del empleo en el sector ante la situación de crisis.

SECCIÓN 20

X-56

Enmienda de adición a la sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.126L.22109		Material, suministros y otros; suministros; otros suministros.		13.000 €
20.03.00.126K.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		25.000 €
20.03.00.126I.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos.		522.500 €
20.04.00.126M.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		25.000 €
20.04.00.126M.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos.		12.000 €

20.04.00.126N.64500		Gastos de inversiones de carácter inmaterial; aplicaciones informáticas; aplicaciones informáticas.		2.500 €
			Importe total:	600.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.03.00.126I.49099	Nuevo	A la Agencia Española Cooperación Internacional para coop. al desarrollo.	A la Agencia Española Cooperación Internacional para coop. al desarrollo.	50.000 €
20.03.00.126I.49000	Nuevo	Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	Ayudas a ONGs para educación y sensibilización al desarrollo	125.000 €
20.03.00.126I.49000	Nuevo	Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	Subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.	240.000 €
20.03.00.126I.49000	Nuevo	Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	A la Coordinadora ONGD R.M. ejecución proy. coop. Internacional al desarrollo.	35.000 €
20.03.00.126I.49000	Nuevo	Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	Subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.	150.000 €
			Importe total:	600.000 €

Justificación: incrementar las partidas destinada a la Cooperación al desarrollo con el objetivo de ir cumpliendo progresivamente con el mandato emanado de la Ley de cooperación internacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los acuerdo políticos del Pacto Autonómico por la solidaridad y la cooperación, y distribuyendo, al mismo tiempo, el reparto de dichos fondos mediante convocatorias públicas de subvenciones y actuaciones directas con la Coordinadora de ONG y la Agencia Española de Cooperación.

ENMIENDAS PARCIALES FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020.

AL ARTICULADO

X-3615

Enmienda de modificación del artículo 33, que queda con la siguiente redacción:

1. Durante el ejercicio 2020 no se procederá a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino a que se refiere el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y en el Servicio Murciano de Salud, salvo en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando no pudieran ser atendidas mediante redistribución de efectivos.

2. Los nombramientos de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter de temporal y por exceso o acumulación de tareas, previstos en el artículo 10.1, c) y d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no requerirán necesariamente la existencia o creación de puestos de trabajo, requiriendo únicamente dotación presupuestaria para el abono de sus retribuciones durante el periodo de prestación de servicios.

La duración de los nombramientos de personal interino para la ejecución de programas de carácter de temporal tendrá como límite el período de desarrollo del programa y la duración de este no podrá ser superior a tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. La Consejería de Presidencia y Hacienda dictará los criterios necesarios para la aplicación, dentro del procedimiento para el nombramiento y contratación de personal de carácter temporal, a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, de las autorizaciones, informes así como de cualquier otro trámite que sea necesario.

En los criterios que dicte de conformidad con el párrafo anterior, se recogerá la innecesariedad de informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos cuando se trate de nombramientos de personal funcionario interino a que se refiere el artículo 10.1.a) del citado texto refundido.

4. Lo dispuesto en el apartado 3 anterior no será de aplicación para la contratación y el nombramiento del siguiente personal:

a) El personal docente de la Consejería de Educación y Cultura, con independencia de su régimen jurídico.

b) El personal sanitario que preste servicios en instituciones dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como el personal no sanitario para prestar servicios única y exclusivamente en centros de atención primaria y especializada.

c) El personal sanitario que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

De los nombramientos y contratos a que se refiere este apartado, así como de su coste económico, se informará bimestralmente a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

5. El personal funcionario interino percibirá las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en el que ocupe vacante; asimismo dicho personal percibirá las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, excluidas las que estén vinculadas a la condición del personal funcionario de carrera. Por tanto se establecerá una homologación de las condiciones salariales del personal interino con las de los funcionarios, de forma que al mismo trabajo le corresponda el mismo salario.

6. Se acordará la reducción del horario lectivo del profesorado mayor de 55 años de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria en dos horas semanales, sin que ello suponga reducción retributiva o de condiciones de cotización alguna.

7. Se llevará a cabo la reducción de los ratios profesor/alumno hasta equipararlos a los existentes hasta 2012, lo cual supondrá una reducción del 20%, tanto en Educación Infantil y

Primaria como en Educación Secundaria.

Justificación: los servicios públicos, y en especial la educación y salud públicas, deben recuperar las condiciones previas a la crisis, tanto en medios materiales como humanos. A estos efectos resulta necesario homologar las condiciones salariales del personal interino con las de los funcionarios, reducir la jornada lectiva de los profesores mayores de 55 años y recuperar los ratios profesor/alumno existentes hasta 2012, sin que ello conlleve reducción salarial (y de cotizaciones) alguna, recuperando así parte de los derechos perdidos con los recortes. Esta actuación conllevará una mejora en la oferta de empleo público a fin de dotar con más personal la Educación pública, contribuyendo así a la mejora de su calidad.

X-3616

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo tercera: Disolución y liquidación de la empresa pública “Desaladora de Escombreras, Sociedad Anónima”.

Con el objetivo de integrar en los presupuestos los derechos y obligaciones derivados de la sociedad pública “Desaladora de Escombreras, S.A.” y ante la evidencia de que la misma no va a desarrollar actividad alguna, procede ordenar su efectiva disolución y ordenada liquidación, a fin de que sus activos y pasivos no queden ocultos amparándose en una forma jurídica que carece de sentido, una vez que la desaladora no se encuentra en condiciones de funcionar como tal.

Con su liquidación se evitarán también las transferencias realizadas desde ESAMUR, dando coherencia global al presupuesto.

X-3617

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo cuarta: obligación de dotación presupuestaria para medidas de accesibilidad universal.

Se establece la obligación de que en ejercicios presupuestarios sucesivos un mínimo del 0,5 % del presupuesto destinado a infraestructuras y transportes se destine obligatoriamente a acciones de ayuda a personas con movilidad reducida y otras limitaciones, en la forma en que el Gobierno Regional determine, mediante la creación de un fondo destinado a dicha finalidad.

Para el ejercicio de 2020 se crea dicho fondo.

Justificación: fijar un fondo presupuestario suficiente para cubrir las necesidades de las personas con movilidad reducida y otras limitaciones, de modo que se asegure el cumplimiento de las exigencias legales de accesibilidad.

X-3618

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo quinta: dotación integral a la Atención Primaria.

De conformidad con la clasificación presupuestaria establecida en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la que los créditos, según la naturaleza de las actividades a realizar por los distintos órganos de la Comunidad Autónoma, tendrán dotaciones diferenciadas en los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, la asignación del Servicio Murciano de Salud contemplará de modo individualizado lo previsto para la Atención Primaria. Estos créditos serán establecidos de acuerdo con la Consejería de Presidencia y Hacienda, a través del sistema de objetivos, y deben atender al criterio de clasificación de los créditos por programas, teniendo en cuenta la prestación de los servicios de Atención Primaria de salud, de manera que esta clasificación indique la finalidad para la que se aprueban dichos créditos en el "Servicio Murciano de Salud".

Justificación: la reforma de la Atención Primaria se inició en nuestro país con el RD 137/1984, de 11 de enero, de Estructuras Básicas de Salud, en el que se definió, sentando sus bases, el modelo de Atención Primaria que nuestra población necesitaba. En este Real Decreto se definían las zonas de salud, los centros de salud, los equipos de Atención Primaria y las funciones de estos. Siendo el objetivo una atención integral de la salud, procurando altos niveles de calidad, debidamente evaluados y controlados, siendo la extensión de los servicios a toda la población (artículo 46 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 abril).

La Atención Primaria de salud debe ser la columna principal del sistema sanitario público de la Región de Murcia. Sin embargo, hoy está infradotada de personal y medios y es la gran abandonada del sistema público de salud. Por tanto, resulta necesario fijar un suelo de inversión en atención primaria de salud con referencia al total del gasto sanitario anual.

X-3619

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo sexta: adherencia a los tratamientos farmacológicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Servicio Murciano de Salud a personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad.

Con el objetivo de facilitar la continuidad del tratamiento médico y reducir las posibles desigualdades que se puedan producir en determinadas personas en tratamiento médico, que por sus limitaciones económicas o situación de exclusión social se encuentren en situación de riesgo de no seguimiento óptimo o abandono de las prescripciones médicas, durante el ejercicio 2020 se aprobará el decreto que establezca los mecanismos que ayuden a la adherencia o los tratamientos, siendo los destinatarios prioritarios de estas ayudas los menores de 18 años con discapacidad diagnosticada y con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, los menores de edad con enfermedades crónicas y graves, como son, entre otras, las enfermedades raras, degenerativas y oncológicas, así como pensionistas y familias con niveles de rentas e ingresos de cualquier índole inferiores a 18.000 € y a sus beneficiarios.

Además de los tratamientos farmacológicos, también se contemplarán ayudas para productos ortoprotésicos, productos dietéticos y para los efectos y accesorios que precisen y que les sean prescritos por los profesionales del Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, durante el año 2020 se establecerá la modificación necesaria en el programa que gestiona la receta electrónica, de manera que se limite el copago de las tratamientos farmacológicos una vez alcanzado el tope de las aportaciones establecidas en el Real Decreto 16/2012.

Para el cumplimiento de los fines de dicho Decreto se contemplará financiación adecuada y suficiente, y de manera específica, en los presupuestos previstos para la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario de 2021.

Justificación: las desigualdades sociales en salud son las diferencias sistemáticas, evitables e

injustas entre grupos sociales de acuerdo con el género, la clase social, el lugar de residencia, el país de origen, la discapacidad, el tipo y las condiciones de trabajo. La mala salud de los pobres y las grandes desigualdades en salud están provocadas por una distribución desigual de los ingresos, los bienes y servicios, y por las consiguientes injusticias que afectan a las condiciones de vida de la población de forma inmediata y visible (acceso a la atención sanitaria, escolarización, educación, condiciones de trabajo y tiempo libre, vivienda) y a la posibilidad de tener una vida próspera.

X-3620

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo séptima: Creación del Instituto de la Mujer.

Con el objetivo de obtener la restitución del Instituto Regional de la Mujer, durante el ejercicio 2020 se aprobará el Decreto para la restitución del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la consejería competente en materia de mujer y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que habrá de estar contemplado para el ejercicio presupuestario de 2021, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Se dotará al Instituto de la Mujer de una financiación adecuada, de conformidad con los compromisos adquiridos en materia de igualdad.

Justificación:

El proyecto de puesta en marcha del Instituto de la Mujer, como centro encargado de la promoción y fomento de las condiciones que hagan posible la igualdad social de ambos sexos y el fomento de la plena participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en la Región de Murcia, así como la planificación y evaluación de dichas políticas de igualdad, se considera un instrumento imprescindible para colocar las políticas de igualdad de género en el centro de la acción política ejecutiva.

X-3621

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo octava: recuperación del servicio de explotación operativa y tecnológica del sistema integrado de gestión de emergencias 1-1-2 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2020 se realizará una evaluación del grado de cumplimiento de los contratos de explotación operativa y tecnológica del sistema integrado de gestión de emergencias 1-1-2.

Tras dicha evaluación, se dispondrán los mecanismos necesarios para que, durante el ejercicio 2021, se recupere por la Administración la explotación directa, tanto operativa como tecnológica, del servicio integrado de emergencias 1-1-2, que se adscribirá a la consejería que ostente las competencias en materia de emergencias, para lo cual se contendrán las previsiones presupuestarias necesarias en el presupuesto de 2021.

La reversión de la gestión tendrá que preservar y mantener la estabilidad en el empleo y los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores que los vengán prestando, respetando en todo caso los criterios de acceso al empleo público, regidos por los principios de mérito y capacidad.

Justificación:

Recuperar la gestión directa de un servicio cuya importancia e incidencia en situaciones de emergencia hace que su funcionamiento no se deba supeditar a criterios meramente empresariales de minorar los costes de explotación. La seguridad de las personas no puede estar parcialmente privatizada.

X-3622

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo novena: mejoras infraestructuras y servicios del Servicio Murciano de Salud.

Durante el ejercicio 2020 se realizará una evaluación de las infraestructuras y necesidades del Servicio Murciano de Salud a fin de materializar la igualdad de acceso al sistema de salud de todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Se prestará especial atención a las siguientes infraestructuras:

- Creación de un servicio de ambulancia para las pedanías rurales de Moratalla.
- Construcción del Centro de Salud de San Cristóbal, en Lorca.
- Creación de un servicio de urgencias pediátricas extrahospitalarias en el municipio de Molina de Segura.
- Creación del servicio de urgencias 24 horas y UCI móvil en el Hospital de Caravaca.

Justificación:

La asimetría que existe en la prestación de servicios en las distintas áreas de salud debe ser frenada con un plan de choque que equipare los servicios que todos los murcianos reciben en materia de sanidad. Ello conlleva la elaboración de un plan de infraestructuras y servicios que puedan ser acometidos en los presupuestos de 2021.

X-3623

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo novena: creación de un sistema de vigilancia y prevención de la atmósfera.

La calidad ambiental del aire debe constituir una prioridad medioambiental por cuanto afecta a la salud pública. La Comunidad Autónoma no puede permanecer inactiva cuando se trata de contaminación atmosférica, que además sobrepasa el ámbito municipal, por cuanto afecta a áreas metropolitanas completas.

Por ello se hace imprescindible el control de calidad del aire, su vigilancia coordinada y proponer medidas para mitigar con carácter preventivo la sobrecontaminación atmosférica por emisiones de CO₂ y otros contaminantes.

Justificación: La actual red de calidad del aire es totalmente insuficiente para monitorizar adecuadamente la calidad de la atmósfera. La inversión prevista por el Gobierno podría servir para incluir nuevos sensores en las estaciones actuales o para aumentar a lo sumo dos de ellas. La apuesta debe ser mucho mayor, dotando a la aglomeración urbana de Murcia al menos de dos nuevas estaciones [Molina de Segura y Murcia Este o Murcia Sur]. Resulta de urgencia dotar a la Vega Alta, y más concretamente a Cieza, de una estación; y al menos otra en la comarca del Altiplano.

X-3624

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional quincuagésima: prevención, reducción y gestión de podas urbanas y agrícolas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe contribuir al tratamiento de los restos de podas urbanas y agrícolas que en la actualidad y en su mayor parte se están quemando, produciendo emisiones con grave afección a áreas densamente pobladas. El objetivo de esta enmienda debe consistir en disponer de una primera planta en el área metropolitana de Murcia de tratamiento de restos vegetales para su posterior valorización: compostaje, alimento para ganado o combustible, y la misma debe presupuestarse en el ejercicio 2021.

Justificación: se hace imprescindible que la Administración autonómica adopte medidas de recuperación de residuos para reciclado y reducción de emisiones procedentes de las podas urbanas y agrícolas que tensionan la contaminación atmosférica y se llevan a cabo en ocasiones sin el debido control.

SECCIÓN 5**X-20**

Enmienda de modificación a la sección 5.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
05.01.00.111C.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos		70.000 €
			Importe total:	70.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
05.01.00.111C.12000		Funcionarios; retribuciones básicas y complementarias; sueldo.		53.000 €
05.01.00.111C.16000		Cuotas; prestaciones y gastos sociales empleador; cuotas sociales; seguridad social.		17.000 €
			Importe total:	70.000 €

Justificación: el Consejo de Transparencia precisa de una mayor dotación de personal propio y estable para la evaluación de los procesos de transparencia de la Administración Pública y la

potenciación de la publicidad activa de sus trabajos.

X-13

Enmienda de modificación a la sección 5.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
05.01.00.111C.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos		6.000 €
			Importe total:	6.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
05.01.00.111C.24000		Gastos de publicaciones; gastos de edición y distribución; gastos de edición y distribución.		6.000 €
			Importe total:	6.000 €

Justificación: fomentar publicaciones técnicas del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia para dar difusión del conocimiento y estudio especializado sobre la materia. Reforzar el carácter pedagógico del dicho órgano en la cultura de la transparencia y buen gobierno.

SECCIÓN 11

X-14

Enmienda de modificación a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.112A.10001		Altos cargos; retribuciones básicas y otras remuneraciones; otras remuneraciones.		100.000 €
11.01.00.112A.11000		Personal eventual de gabinetes; retribuciones básicas y otras remuneraciones; retribuciones básicas.		100.000 €
11.05.00.612F.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y		400.000 €

		trabajos técnicos		
11.09.00.112B.22602		Material, suministros y otros; gastos diversos; publicidad y propaganda.		200.000 €
11.09.00.112B.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		200.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.112A.12000		Funcionarios; retribuciones básicas y complementarias; sueldo.		761.300 €
11.01.00.112A.16000		Cuotas; prestaciones y gastos sociales empleador; cuotas sociales; seguridad social.		238.700 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: dotación para nuevos puestos personal nueva Oficina Antifraude y coordinación de las agencias regional y estatal.

X-4

Enmienda de adición a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.112D.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.444A.22613		Actuaciones para el desarrollo de la conectividad rural.		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: en la Región de Murcia existe un déficit de conectividad que afecta esencialmente al mundo rural, pedanías y caseríos aislados que necesitan de su incorporación a la sociedad de la información y digitalización, lo cual mejorará el arraigo al núcleo de vida, evitando el

vaciamiento de esos núcleos poblacionales aislados.

X-6

Enmienda de adición a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.112D.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		500.000 €
			Importe total:	500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.444A.22618		Dotación de servicios financieros en pedanías y núcleos urbanos aislados.		500.000 €
			Importe total:	500.000 €

Justificación: el aislamiento que sufren las pedanías, núcleos poblacionales y caseríos de gran parte de nuestra Región ha afectado también a los servicios financieros tan necesarios para las personas mayores y la actividad económica de zonas rurales y de amplia actividad agrícola y ganadera. Esta partida permitirá concertar la prestación de esos servicios con entidades financieras comprometidas con el territorio.

X-7

Enmienda de adición a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.126J.22707		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trab. técn. informát. y proceso de datos.		1.000.000 €
			Importe total:	1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.124A.76898		A entidades y actividades en área desarro. Actuaciones en materias de		1.000.000 €

		despoblación rural		
				Importe total: 1.000.000 €

Justificación: es este un problema fundamental de nuestra región que afecta a municipios con gran extensión territorial de ámbito rural y con cierta lejanía de grandes localidades que concentran la mayoría de servicios de los que se carece en el resto del territorio de municipio, y en concreto localidades de ámbito menor existentes en los mismos.

La actuación para el mantenimiento de servicios básicos en las pedanías de zonas rurales de la Región es prioritaria y urgente para la fijación de la población en el territorio. Es por ello que es importante dotar a los presupuestos de una cantidad significativa que permita incidir de manera efectiva, urgente y directa en esta realidad.

X-9

Enmienda de modificación a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.06.00.612E.62100		Inversión nueva asociada funcionam. operativo serv.; edificios y otras construcciones; edificios.		175.000 €
11.06.00.612E.63200		Inversión de reposición asociada func. operat. serv.; instalaciones técnicas; instalaciones técnicas.		550.000 €
Importe total:				725.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.444A.46899		Al sector público local; a entid. y activ. en área desarrollo y cooper. local; otras actuaciones en mat. desarrollo y cooper. local.		725.000 €
Importe total:				725.000 €

Justificación: los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes de la Región carecen de fuentes de financiación adecuadas que les permita mantener la estructura propia de funcionamiento y han visto minoradas las transferencias y subvenciones que la CARM realiza desde la Dirección General de Administración Pública con motivo de los recortes presupuestarios habidos desde 2012 por la crisis económica, sin que hayan llegado a recuperar los niveles de financiación anteriores. Es por tanto necesario recomponer estos saldos para no empeorar la ya crítica situación de las finanzas locales.

Enmienda de modificación a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.126J.64500		Gastos de inversiones de carácter inmaterial; aplicaciones informáticas; aplicaciones informáticas.		1.000.000 €
			Importe total:	1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.444A.76805		Al sector público local; a entid. y activ. en área desarrollo y cooper. local; fondo de pedanías.		1.000.000 €
			Importe total:	1.000.000 €

Justificación: desde hace tres años, el Plan de Cooperación Local destinado a los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes cuenta con el mismo presupuesto que se recuperó después de otros tres años en que prácticamente se eliminó. En este período, las infraestructuras básicas municipales (viales, conducciones de agua...) han sufrido un grave deterioro debido a la falta de mantenimiento, que no se ha podido recuperar a un nivel óptimo con la tenue recuperación de este programa que en los años anteriores a la crisis destinaba una media de 50 millones anuales. Es necesario actualizar el presupuesto para que dichas infraestructuras básicas municipales no sigan deteriorándose con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía y la calidad de los servicios. Y, sobre todo y en concreto, en lo referente al Plan de Pedanías dirigido a ayuntamientos con gran número de estas localidades que presentan mayores dificultades de financiación para el mantenimiento de las infraestructuras básicas.

X-33

Enmienda de modificación a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.126J.64500		Gastos de inversiones de carácter inmaterial; aplicaciones informáticas; aplicaciones informáticas.		2.000.000 €
			Importe total:	2.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.444A.76807		Al sector público local; a entid. y activ. en área desarrollo y cooper. local; plan de obras y servicios.		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Justificación: desde hace tres años, el Plan de Cooperación Local destinado a los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes cuenta con el mismo presupuesto que se recuperó después de otros tres años en que prácticamente se eliminó. En este período, las infraestructuras básicas municipales (viales, conducciones de agua...) han sufrido un grave deterioro debido a la falta de mantenimiento, que no se ha podido recuperar a un nivel óptimo con la tenue recuperación de este programa que en los años anteriores a la crisis destinaba una media de 50 millones anuales. Es necesario actualizar el presupuesto para que dichas infraestructuras básicas municipales no sigan deteriorándose con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía y la calidad de los servicios.

X-31

Enmienda de adición a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.112A.10001		Altos cargos; retribuciones básicas y otras remuneraciones; otras remuneraciones.		110.000 €
11.01.00.112A.11000		Personal eventual de gabinetes; retribuciones básicas y otras remuneraciones; retribuciones básicas.		90.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.444A.76809		Fondo de accesibilidad universal		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: creación de un fondo para dar cumplimiento a la Ley de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

X-32

Enmienda de adición a la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.08.00.112D.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		600.000 €
			Importe total:	200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.09.00.112B.22610		Actuaciones en formación ciudadana, en la operatividad de la Administración digitalizada.		600.000 €
			Importe total:	600.000 €

Justificación: los procesos de digitalización de la Administración Pública no han ido acompañados de la debida formación para la población -consumidores- ni para buena parte de nuestro tejido empresarial -autónomos y pymes-. Con esta partida se pueden sufragar distintas actuaciones encaminadas a informar, formar y asistir a los y las ciudadanos/as que lo requieran en los procesos de digitalización voluntaria y obligatoria a la hora de relacionarse con la Administración autonómica.

SECCIÓN 13

X-71

Enmienda de modificación a la sección 13.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
13.02.00.421B.44200	45083	A EPE, otras entidades de D.º Pbcº. y Soc. Mercant.; a universidades públicas de la Región de Murcia; a la Universidad de Murcia.	A la Universidad de Murcia; subv. complementaria contrato-programa.	1.000.000 €
			Importe total:	1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
13.02.00.421B.48300		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid.y		1.000.000 €

		activ. en el área educación y formación; becas y ayudas para estudios .		
			Importe total:	1.000.000 €

Justificación: el alumnado de las universidades públicas de la Región viene reclamando desde hace años un aumento de las becas para dos colectivos muy concretos:

- Los estudiantes murcianos que participan en programas de movilidad internacional con el programa ERASMUS.

Somos de las pocas comunidades autónomas que no ofrece ningún tipo de ayuda económica a sus estudiantes para poder realizar una estancia internacional. El ligero aumento de 50.000€ que se plantea en los presupuestos de este año es totalmente insuficiente para cubrir el recorte de 180.000€ que se produjo en los presupuestos de 2019. Pero incluso esta partida es ridícula si se compara con lo que destinan otras comunidades autónomas de una renta similar a la de Murcia, como Extremadura (500.000€ ampliables) o Galicia (1.751.000€).

- Los estudiantes que han perdido la beca del MEFP y se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

La dotación actual de estas ayudas, que ascienden a 270.000€, de los que 110.000€ son aportados por la Comunidad Autónoma, es claramente insuficiente en el contexto actual. El endurecimiento de las condiciones para recibir una beca del MEFP coincidió con una subida espectacular de los precios de matrícula de grado y máster y el encarecimiento de las segundas y terceras matrículas, lo que conlleva que haya alumnos que con la mayoría de créditos aprobados tengan que abandonar sus estudios si pierden la beca. Esta situación afecta especialmente a los más vulnerables, impidiendo que la universidad siga ejerciendo la función de ascensor social que se le supone en una sociedad que vela por la igualdad de oportunidades.

X-70

Enmienda de adición a la sección 13.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
13.02.00.421B.44200	45083	A EPE, otras entidades de D.º Pbc. y Soc. Mercant.; a universidades públicas de la Región de Murcia; a la Universidad de Murcia.	A la Universidad de Murcia; subv. complementaria contrato-programa.	250.000 €
			Importe total:	250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
13.02.00.421B.62100	Nuevo	Construcción Escuela Enfermería de Cartagena.	Escuela de Enfermería de Cartagena.	250.000 €
			Importe total:	250.000 €

Justificación: La Escuela de Enfermería de Cartagena ha cambiado de aulario tres veces en los últimos cuatro años, desde la Plaza de San Agustín al Rosell, del Rosell al edificio administrativo de Sor Francisca Armendáriz y ahora de vuelta al Rosell y al cuartel de Antiguones.

Todo ello afecta negativamente a las condiciones de trabajo y estudio de profesorado, alumnado y personal de servicios, que denuncian la falta de espacios y la provisionalidad permanente. Es el momento de apostar por una sede permanente para esta Escuela en Cartagena, una promesa recurrente e incumplida por parte la Administración regional.

La partida de 50.000 € consignada en los Presupuestos de 2020 (47115 A la UPCT. Adecuación Espacios Enfermería Cartagena) es tan solo un parche que no puede resolver los problemas actuales que atraviesa la Escuela de Enfermería ni garantizar su futuro en Cartagena.

SECCIÓN 14

X-3

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gal; infraestructuras y bienes destinados al uso gal.; infraestructuras y bienes destinados al uso gal.		5.000.000 €
			Importe total:	5.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22612		Unidad administrativa coordinadora del transporte regional		5.000.000 €
			Importe total:	5.000.000 €

Justificación: dotación para el funcionamiento de una unidad administrativa coordinadora del transporte público regional con el objetivo de llevar a cabo actuaciones públicas y establecer convenios con entidades privadas para promover y conseguir la conexión de todos los municipios de la Región de Murcia entre sí y de las áreas conurbanas más importantes de la Región, atendiendo integralmente la intermodalidad de todos los medios de transporte .

X-40

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60000		Inversión nueva infraest. y		500.000 €

		bienes dest. al uso gral; terrenos y bienes naturales; terrenos y bienes naturales.		
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431C.66101		Remodelación Barriada Sanz Orrio.		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: se trata de una de las barriadas más humildes de Cieza.

En el proyecto de presupuestos de la CCAA para 2010 aparecía la partida 140200 431A 7 con 1 euro.

Para el ejercicio 2012 se aprobó una partida de 2 euros. A partir del ejercicio 2015 desapareció la partida de los presupuestos de la CARM.

X-22

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gral; infraestructuras y bienes destinados al uso gral.; nfraestructuras y bienes destinados al uso gral.		6.000.000 €
Importe total:				6.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431C.66001		Desarrollo Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda en la Región de Murcia.		6.000.000 €
Importe total:				6.000.000 €

Justificación:

Desarrollo de la Ley de Vivienda 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia.

Esta enmienda de adición conlleva la minoración de la partida destinada a la autovía Zeneta/Santomera (autovía RM-1, tramo Zeneta - A7), proyecto de gasto 45680 .

X-24

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gal; infraestructuras y bienes destinados al uso gal.; nfraestructuras y bienes destinados al uso gal.		3.000.000 €
Importe total:				3.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431C.66002		Bolsa alquiler social para jóvenes para el desarrollo de la Ley 6/2011, de Vivienda de la Región de Murcia		3.000.000 €
Importe total:				3.000.000 €

Justificación:

Bolsa de alquiler social para jóvenes, para el desarrollo de la Ley 6/2011, de Vivienda de la Región de Murcia.

Esta enmienda de adición conlleva la minoración de la partida destinada a la autovía Zeneta/Santomera (autovía RM-1, tramo Zeneta - A7), proyecto de gasto 45680 .

X-2

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gal; infraestructuras y bienes destinados al uso gal.; nfraestructuras y bienes destinados al uso gal.		5.000.000 €
Importe total:				5.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.05.00.513A.22617		Aportación a Plan concertado con otras administraciones para la		5.000.000 €

		inversión en electrificación y mejora de la red ferroviaria de Cercanías Regional		
Importe total:				5.000.000 €

Justificación: la renovación y mejora de la red ferroviaria de la Región de Murcia es un asunto prioritario. Junto a las actuaciones que se llevan a cabo en la sociedad "Murcia Alta Velocidad" y las derivadas del Corredor Mediterráneo, resulta urgente acometer la electrificación y mejora del Cercanías Regional, en especial en la Variante de Camarillas y en el Cercanías Lorca-Águilas. La Administración autonómica debe apoyar esas inversiones mediante la instrumentación de recursos y su concertación con las administraciones y empresas públicas concurrentes.

Esta enmienda de adición conlleva la minoración de la partida destinada a Autovía Zeneta/Santomera, proyecto de gasto 45680 .

X-27

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60100		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gral; infraestructuras y bienes destinados al uso gral.; nfraestructuras y bienes destinados al uso gral.		8.000.000 €
Importe total:				8.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.05.00.513A.60102		Creación de la Zona de Actividades Logísticas de la Región de Murcia		8.000.000 €
Importe total:				8.000.000 €

Justificación: desarrollo del proyecto de construcción de la Zona de Actividades Logísticas de Cartagena. Parcelación, ordenación del polígono, creación de la zona de recepción viaria y ferroviaria, ordenación de las construcciones públicas y privadas -o concesionales- con techos y suelos productores de energías renovables.

Esta enmienda de adición conlleva la minoración de la partida destinada a la Autovía Zeneta/Santomera (autovía RM-1, tramo Zeneta - A7), proyecto de gasto 45680 .

X-35

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60000		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gral; terrenos y bienes naturales; terrenos y bienes naturales.		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60102		Variante Maripinar, Cieza		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: la aprobación de la denominada "Variante del Maripinar", destinada a enlazar la RM-532, carretera de Mula, con la RM-819, carretera de Calasparra, entroncando finalmente con la A-30. Se plantea una partida inicial de 1.000.000 € para 2020, ampliable a 7.000.000 € en sucesivos ejercicios presupuestarios.

X-36

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60000		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gral; terrenos y bienes naturales; terrenos y bienes naturales.		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60103		Remodelación de la RM-B19		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: la carretera RM-B19 Cieza/Venta de Reales, conocida popularmente como la carretera del "Acho", tiene un importante valor como vía de acceso a una parte importante de las explotaciones agrícolas del municipio y a núcleos rurales consolidados y cientos de casas de campo. En el tramo incluido en el término municipal de Cieza, singularmente entre los kilómetros 0 al 10, es especialmente estrecha su calzada y existen numerosas y peligrosas curvas, algunas de ellas sin visibilidad alguna, lo que la convierte en un punto negro, especialmente en épocas de recolección y los fines de semana por la intensidad de tráfico que soporta, unos 4000 vehículos diarios.

X-37

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60000		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gral; terrenos y bienes naturales; terrenos y bienes naturales.		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60104		Rotonda intersección antigua N-301 y Vereda de Morcillo		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación: la intersección de la Vereda de Morcillo con la prolongación del Camino de Murcia, antigua nacional 301, es uno de los cruces más peligrosos que en la actualidad existe en nuestro casco urbano, dado que este se produce entre dos vías de comunicación principales de intenso tráfico.

X-38

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60000		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gral; terrenos y bienes naturales; terrenos y bienes naturales.		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60105		Entrada norte de Cieza		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: se precisan un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora del acceso norte de Cieza en el que se incluirán, entre otras, la ordenación del tráfico rodado en la confluencia de la antigua Nacional con 'la Variante' y el acceso a las zonas industriales mediante la construcción de una redonda, el encauzamiento de las aguas procedentes del barranco de "La

Virgen", la habilitación de un acceso peatonal que salve el peligro de quienes tienen que atravesar el túnel bajo el ferrocarril, la limpieza, la construcción de aceras hasta la zona industrial del 'Búho', la recogida de aguas pluviales y la iluminación suficiente.

X-39

Enmienda de adición a la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60000		Inversión nueva infraest. y bienes dest. al uso gral; terrenos y bienes naturales; terrenos y bienes naturales.		300.000 €
			Importe total:	300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.60106		Puente del Ginete		300.000 €
			Importe total:	300.000 €

Justificación: los dos márgenes del río Segura a su paso por Cieza han de quedar comunicados a través de un nuevo puente en el paraje 'El Ginete', a unos 12 kilómetros aguas arriba de la ciudad.

Con ello, sobre todo los agricultores, acortarán en casi 20 kilómetros el transporte de la fruta recolectada desde las fincas situadas en el margen derecho del río hasta las cooperativas, que se encuentran en el izquierdo.

Este nuevo puente constituye una vieja aspiración de agricultores y de vecinos de Cieza en general, puesto que los dos únicos puentes sobre el Segura que soportan tráfico rodado se encuentran en la propia ciudad.

SECCIÓN 15

X-28

Enmienda de adición a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		100.000 €

Importe total:	100.000 €
----------------	-----------

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.01.00.421A.44010		Coordinadora festivales musicales de la Región de Murcia		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Dotación para actuaciones de coordinación y programación de los festivales musicales de la Región de Murcia. Es una apuesta para mejorar y hacer más atractiva la oferta de eventos musicales en la Región.

X-69

Enmienda de adición a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		900.000 €
Importe total:				900.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422D.12111		Funcionarios. Retribuciones por reducción de ratios alumnos/profesor en Educación Infantil y Primaria		690.000 €
15.04.00.422D.16000		Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador; cuotas sociales; Seguridad Social		210.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de puestos de trabajo docentes en torno a 3000 en la Región de Murcia. Ello supuso una afectación importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza. Por otra parte, el Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente un real decreto de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, en el que

se recomienda a las administraciones públicas con competencia en esta materia establecer con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general. Se trataría por tanto de aplicar esta medida ya ampliamente reconocida en la casi totalidad de las CCAA, para mejorar la calidad educativa de nuestro sistema y no perpetuar una discriminación del profesorado de nuestra región.

La minoración indicada es en el programa 17905. Centros Concertados .

X-60

Enmienda de adición a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		2.200.000 €
Importe total:				2.200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422D.12107		Funcionarios. Retribuciones por reducción horario lectivo del profesorado de Educación Infantil y Primaria mayor de 55 años		1.680.000 €
15.04.00.422D.16000		Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador; cuotas sociales; Seguridad Social		520.000 €
Importe total:				2.200.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de puestos de trabajo docentes en torno a 3000 en la Región de Murcia. Ello supuso una afectación importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza. Además de esta medida, también se eliminó la reducción de dos horas lectivas semanales sin reducción de salario al profesorado mayor de 55 años, medida hasta entonces en vigor, pasando a reducir el salario en la parte proporcional correspondiente.

Consideramos necesario recuperar dicha medida, sin reducción salarial, lo que permite mejorar la oferta pública de empleo, mejorar las condiciones laborales del profesorado de este segmento de edad.

La minoración indicada es en el programa 17905. Centros Concertados .

X-61

Enmienda de adición a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422D.12108		Funcionarios. Retribuciones por reducción horario lectivo del profesorado de Educación Infantil y Primaria		1.530.000 €
15.04.00.422D.16000		Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador; cuotas sociales; Seguridad Social		470.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de puestos de trabajo docentes en torno a 3000 en la Región de Murcia. Ello supuso una afectación importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza. Por otra parte, el Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente un real decreto de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, en el que se recomienda a las administraciones públicas con competencia en esta materia establecer con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general. Se trataría, por tanto, de aplicar esta medida ya ampliamente reconocida en la casi totalidad de las comunidades autónomas para mejorar la calidad educativa de nuestro sistema y no perpetuar una discriminación del profesorado de nuestra región.

La minoración indicada es en el programa 17905. Centros Concertados.

X-65

Enmienda de modificación a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		1.400.000 €
Importe total:				1.400.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422D.27000		Gastos funcionamiento centros docentes no universit.; gastos funcionamiento centros docentes no universit.; gastos funcionamiento centros docentes no universit.		1.400.000 €
Importe total:				1.400.000 €

Justificación: A pesar de que se ha incrementado esta partida en los últimos años tras su drástica reducción con los recortes presupuestarios, esta no se ha recuperado, lo cual supone un deterioro en el funcionamiento ordinario de los centros.

X-59

Enmienda de adición a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		1.800.000 €
Importe total:				1.800.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.12106		Funcionarios. Retribuciones por reducción horario lectivo del profesorado de Educación Secundaria mayor de 55 años		1.380.000 €
15.04.00.422E.16000		Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador; cuotas sociales; Seguridad Social		420.000 €
Importe total:				1.800.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de puestos de trabajo docentes en torno a 3000 en la Región de Murcia. Ello supuso una afectación importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza. Además de esta medida, también se eliminó la reducción de dos horas lectivas semanales sin reducción de salario al profesorado mayor de 55 años, medida hasta entonces en vigor, pasando a reducir el salario en la parte proporcional correspondiente.

Consideramos necesario recuperar dicha medida, sin reducción salarial, lo que permite mejorar la oferta pública de empleo, mejorar las condiciones laborales del profesorado de este segmento de edad.

La minoración indicada es en el proyecto 17905. Centros Concertados .

X-68

Enmienda de adición a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		1.100.000 €
Importe total:				1.100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.12110		Funcionarios. Retribuciones por reducción de ratios alumno/profesor. Educación Secundaria.		840.000 €
15.04.00.422E.16000		Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador; cuotas sociales; Seguridad Social		260.000 €
Importe total:				1.100.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de puestos de trabajo docentes en torno a 3000 en la Región de Murcia. Ello supuso una afectación importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza. Por otra parte, el Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente un real decreto de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, en el que se recomienda a las administraciones públicas con competencia en esta materia establecer con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y

Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general. Se trataría por tanto de aplicar esta medida ya ampliamente reconocida en la casi totalidad de las comunidades autónomas, para mejorar la calidad educativa de nuestro sistema y no perpetuar una discriminación del profesorado de nuestra región.

La minoración indicada es en el programa 17905. Centros Concertados .

X-62

Enmienda de adición a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		1.600.000 €
Importe total:				1.600.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.12109		Funcionarios. Retribuciones por reducción horario lectivo del profesorado de Educación Secundaria.		1.225.000 €
15.04.00.422E.16000		Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador; cuotas sociales; Seguridad Social		375.000 €
Importe total:				1.600.000 €

Justificación: Con motivo de la crisis y el recorte presupuestario efectuado en 2012, se incrementó el horario lectivo del profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en dos horas semanales, lo que junto al incremento de la ratio en un 20 % supuso una pérdida de puestos de trabajo docentes en torno a 3000 en la Región de Murcia. Ello supuso una afectación importante a la calidad educativa de nuestro sistema de enseñanza. Por otra parte, el Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente un real decreto de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, en el que se recomienda a las administraciones públicas con competencia en esta materia establecer con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general. Se trataría, por tanto, de aplicar esta medida ya ampliamente reconocida en la casi totalidad de las comunidades autónomas para mejorar la calidad educativa de nuestro sistema y no perpetuar una discriminación del profesorado de nuestra región.

La minoración indicada es en el proyecto 17905. Centros Concertados .

Enmienda de modificación a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422E.27000		Gastos funcionamiento centros docentes no universit.; gastos funcionamiento centros docentes no universit.; gastos funcionamiento centros docentes no universit.		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Justificación: A pesar de que se ha incrementado esta partida en los últimos años tras su drástica reducción con los recortes presupuestarios, esta no se ha recuperado, lo cual supone un deterioro en el funcionamiento ordinario de los centros.

La minoración indicada es en el proyecto 17905. Centros Concertados.

X-67

Enmienda de modificación a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422P.27000		Gastos funcionamiento centros docentes no universit.; gastos funcionamiento centros docentes no universit.; gastos funcionamiento centros docentes		300.000 €

		no universit.		
Importe total:				300.000 €

Justificación: tras su drástica reducción con los recortes presupuestarios, esta partida no solo no se ha recuperado, sino que en los Presupuestos 2020 sufre una nueva reducción lo cual supone un grave deterioro en el funcionamiento ordinario de los centros que apenas pueden hacer frente a los gastos básicos de funcionamiento y material escolar.

La minoración indicada es en el proyecto 17905. Centros Concertados.

X-30

Enmienda de adición a la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A familias e instituciones sin fines de lucro; a entid. y activ. en el área educación y formación; centros concertados.		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.06.00.458A.67100		Inversión en bienes patrimonio histó., artíst. Y cu; restauración bienes inmuebl. Del patrim. Hist., artíst.; bienes inmuebles de titularidad propia	Actuaciones Anfiteatro Romano de Cartagena	2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Justificación: El Anfiteatro romano del S.I (BIC), con la plaza de Toros que se construyó encima en el S.XIX, dota a este lugar de una singularidad histórica única a escala nacional e internacional. Una vez consolidado el doble muro de la plaza de toros, hay que iniciar las excavaciones y llevar a cabo las actuaciones para su recuperación.

Sección 16

X-17

Enmienda de adición a la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.11000		Personal eventual de gabinetes; retribuciones básicas y otras		20.000 €

		remuneraciones; retribuciones básicas.		
Importe total:				20.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.02.00.126E.49002		Caravana solidaria campamentos saharauis		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Justificación: incremento de la ayuda en cooperación internacional a través de la sufragación de los gastos de portes y alimentos básicos para los campamentos saharauis en el desierto argelino .

X-18

Enmienda de adición a la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.10001		Altos cargos; retribuciones básicas y otras remuneraciones; otras remuneraciones.		50.000 €
16.01.00.721A.11000		Personal eventual de gabinetes; retribuciones básicas y otras remuneraciones; retribuciones básicas.		4.000 €
Importe total:				54.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.02.00.126E.49000		Cooperación para la solidaridad y el desarrollo		54.000 €
Importe total:				54.000 €

Justificación: Incremento de la partida a la cooperación internacional, tanto en medidas de desarrollo local de los países de vías de desarrollo como para ayuda a los refugiados.

X-16

Enmienda de adición a la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de	Importe
---------	----------	------------------------	----------------	---------

			proyecto	
16.05.00.724C.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos		400.000 €
Importe total:				400.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.724C.46505		Centros para la conciliación de autónomas y autónomos		400.000 €
Importe total:				400.000 €

Justificación: la Administración debe trabajar para la mejora de las condiciones laborales de autónomos y autónomas en la Región, también en medidas para la compatibilización horaria entre su vida laboral y personal.

Sección 17

X-79

Enmienda de adición a la sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.03.00.531A.47029		A empresas privadas; a entid. y activ. en área agricult., m. amb. y prot. c; otras actuaciones ámbito rural; for. agropecuaria y pesca		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.03.00.712A.77015		Ayudas a las plantaciones y cultivos de la trufa del desierto y el tomillo rojo en Lorca		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Estos dos cultivos constituyen dos alternativas económicas sostenibles muy claras en las pedanías de Lorca y que contribuyen en buena medida al sostenimiento de la población rural de la zona.

X-77

Enmienda de modificación a la sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.512A.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos		10.000 €
Importe total:				10.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000		Inversiones gestionadas para otros entes públicos; inversiones gestionadas para otros entes públicos; inversiones gestionadas para otros entes públicos		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Conclusión del Plan de Depuración de Aguas Residuales del municipio de Moratalla, Zaén, San Juan e Inazares.

El Plan de Depuración de Aguas Residuales del municipio de Moratalla está pendiente de concluir con las obras de diversos colectores.

X-78

Enmienda de adición a la sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442F.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		15.000 €
Importe total:				15.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.07.00.442F.22715		Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional de Cabo Cope-Calnegre		15.000 €
Importe total:				15.000 €

Justificación: el continuo deterioro ambiental del Parque Regional de Cabo Cope-Calnegre, tras casi tres décadas de carecer de un plan de ordenación de sus recursos, tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 4/92, y la continua presión de transformación urbanística que pesa

sobre el mismo hace inaplazable la redacción de este PORN.

X-72

Enmienda de adición a la sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.08.00.442L.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		400.000 €
Importe total:				400.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.08.00.442L.22621		Trabajos para crear una franja libre de cultivos de 2 kilómetros		400.000 €
Importe total:				400.000 €

Justificación: No cabe duda de que el consenso científico ha establecido que la proximidad de los regadíos al Mar Menor supone una mayor entrada de nutrientes en la laguna salada, lo cual tensiona su supervivencia.

X-76

Enmienda de adición a la sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.08.00.442L.22709		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; otros.		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.08.00.442L.22712		Construcción filtros verdes		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: Los filtros verdes son considerados por la comunidad científica como una herramienta natural para constituir una barrera eficaz contra la llegada de nutrientes al Mar Menor y el filtrado de las aguas de escorrentía. Necesitamos dotar al entorno de la laguna salada de una multitud de ellos.

La minoración es para el proyecto 47330. Minoración Centro de Seguimiento del Mar Menor.

Sección 18

X-12

Enmienda de adición a la sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos		30.000 €
			Importe total:	30.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.44011		Observatorio Regional contra la Discriminación por orientación sexual e identidad de género		30.000 €
			Importe total:	30.000 €

Justificación: Dar cumplimiento a la creación del Observatorio LGTBI previsto en la ley.

X-5

Enmienda de adición a la sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.02.00.313M.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos		150.000 €
			Importe total:	150.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.48511		Medidas para la reducción de la brecha salarial de género		150.000 €
			Importe total:	150.000 €

Justificación: Realizar un estudio evaluativo y de inspección para el análisis de las causas

externas a los convenios que provocan su aplicación no igualitaria y llevar a cabo medidas para atajarlas, tales como la creación de una comisión mixta sindical-patronal .

X-11

Enmienda de adición a la sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.22706		Material, suministros y otros; trabajos realizados por otras empresas y profes.; estudios y trabajos técnicos		45.000 €
			Importe total:	45.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.313P.22610		Campaña de educación en la diversidad		45.000 €
			Importe total:	45.000 €

Justificación: prevención de comportamientos violentos frente al diferente.

Sección 19

X-15

Enmienda de adición a la sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.323A.47440		A empresas privadas; a entid. y activ. en área turism., cult., juvent., dep.; actuaciones en materia de juventud		30.000 €
			Importe total:	30.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.323A.48442		Consejo de Juventud de la Región de Murcia		30.000 €
			Importe total:	30.000 €

Justificación: creación de una partida de dotación específica para el Consejo de la Juventud de

la Región de Murcia.

X-80

Enmienda de adición a la sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.04.00.751E.10001		Altos cargos; retribuciones básicas y otras remuneraciones; otras remuneraciones.		35.000 €
			Importe total:	35.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.04.00.751E.22625		Estudio y elaboración técnica Plan Dinamización Turística de Moratalla		35.000 €
			Importe total:	35.000 €

Justificación: Una de las potencialidades económicas del municipio es el turismo. Las enormes posibilidades del municipio requieren de un plan coordinador y eficaz.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 14 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 401, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO ANTE LA CRISIS DEL COVID-19, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz Joaquín Segado Martínez y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación la siguiente Moción sobre medidas de apoyo al sector turístico ante la crisis del Covid-19.

El sector turístico, una de las principales columnas del Producto Interior Bruto (PIB) de España, es sin duda uno de los grandes perjudicados por esta crisis del Covid-19, una crisis que aparte de ser sanitaria también se ha convertido en social y económica.

Nuestra actual situación de estado de alarma, así como la incertidumbre sobre la fecha, plazos y forma de su retirada, representa un duro golpe para las empresas de un sector que aún

deberá esperar después a que se levanten las restricciones a todo tipo de transporte y al desplazamiento a según qué zonas.

Todo esto hace que este sector, el cual representa el 9% del PIB del país, dé por perdido este año 2020, con unos perjuicios que se estiman, desde un punto de vista conservador, en unos 55.000 millones de euros, la tercera parte de los ingresos anuales previstos.

En cuanto a la Región de Murcia se refiere, nuestra industria turística aporta más del 11 % al PIB regional y es uno de nuestras principales fuentes de empleo con más de 55.000 puestos de trabajo directos.

Por todo ello, ante una situación excepcional como esta, es de urgente necesidad tomar las decisiones excepcionales y adecuadas que ayuden a revertir la situación apoyando a los sectores que más daño están sufriendo.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que el Gobierno de España debe regular, mediante real decreto-ley, medidas que ayudan a paliar el impacto económico tan negativo que esta crisis sin precedentes, por la velocidad a la que está destruyendo empleos, está causando.

Las medidas a las que nos referimos serían:

- Una moratoria para el pago de las rentas de las hoteleras, comercios y negocios de hostelería, elementos vertebradores del turismo en la región y en el resto de España, pues, estas suponen uno de sus principales gastos recurrentes.

- Bonificaciones de las cotizaciones sociales de los trabajadores en activo.

- Bonificaciones en las tarifas de luz y gas durante el periodo de crisis del COVID-19.

- Implementar los instrumentos financieros adecuados para garantizar la liquidez de las empresas mientras dure la crisis.

- Tramitación más ágil y fácil de subvenciones y créditos blandos a las empresas para hacer frente a las pérdidas.

- Exoneración de la cuota de autónomos. Por un período equivalente al final de la crisis del COVID- 19.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la España a la elaboración de un real decreto-ley en apoyo al tejido turístico de España, en el cual se incluyan las siguientes medidas:

- Una moratoria para el pago de las rentas de las hoteleras, comercios y negocios de hostelería, elementos vertebradores del turismo en la región y en el resto de España, pues estas suponen uno de sus principales gastos recurrentes.

- Bonificaciones de las cotizaciones sociales de los trabajadores en activo.

- Bonificaciones en las tarifas de luz y gas durante el periodo de crisis del COVID-19.

- Implementar los instrumentos financieros adecuados para garantizar la liquidez de las empresas mientras dure la crisis.

- Tramitación más ágil y fácil de subvenciones y créditos blandos a las empresas para hacer frente a las pérdidas.

- Exoneración de la cuota de autónomos. Por un período equivalente al final de la crisis del COVID- 19.

Cartagena, 6 de abril de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 402, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APOYO A LOS MUTUALISTAS ALTERNATIVOS QUE HAN QUEDADO FUERA DE LA COBERTURA DEL DECRETO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS APROBADO CON OCASIÓN DEL COVID-19, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz Joaquín Segado Martínez y la Diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo a los mutualistas alternativos que han quedado fuera de la cobertura del Decreto de medidas extraordinarias aprobado con ocasión del Covid-19 (RD-Ley 8/2020) y adhesión al escrito de la Confederación Española de Mutualidades.

La Confederación Española de Mutualidades remitió la semana pasada una carta a José Luis Escrivá, ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la que argumenta jurídicamente la oportunidad de que los mutualistas alternativos a la Seguridad Social puedan solicitar la prestación por cese de actividad extraordinaria regulada en el artículo 17 del RD-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19. Según recuerda, en su día las mutualidades se vieron obligadas a homogeneizar las coberturas y a establecer un régimen reglado para poder seguir realizando su función de alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA). Por tanto, argumenta que "no parece lógico ni de justicia, por ser discriminatorio, que los profesionales adscritos a estas entidades no disfruten de las mismas ayudas que se han fijado para los trabajadores autónomos, máxime cuando tienen el carácter de extraordinarias".

Las mutualidades tienen aproximadamente 400.000 mutualistas, de los que unos 175.000 son alternativos al RETA. Así, atendiendo a los primeros datos aportados por las Mutualidades afectadas, unos 18.000 mutualistas podrían estar en la situación contemplada por el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020 (suspensión de actividad o reducción de su facturación en, al menos, un 75 %, en relación con la efectuada en el semestre anterior).

De atenderse las demandas de las mutualidades, que se han unido a través de esta iniciativa de la Confederación para otorgar más fuerza a su argumentación, la prestación por cese de actividad tendría los mismos requisitos y características que para los cotizantes en el sistema público. El mutualista percibiría el 70 % de la base reguladora que le hubiera correspondido, calculado en función de su cotización a la Mutualidad Alternativa, según informa el Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid.

El pasado día 17 de marzo el Gobierno aprobó el Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, por el que se estableció medidas extraordinarias destinadas a autónomos y autónomas, colectivo en el que se incluyen los abogados por cuenta propia acogidos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Sin embargo, dicha medida deja fuera a los abogados adscritos a la Mutualidad, quedando totalmente desprotegidos y en un limbo que les sitúa en una completa situación de indefensión y de desigualdad respecto del resto de sus compañeros en la misma situación.

Creemos que es de justicia que este colectivo (mutualistas acogidos a la Mutualidad de la Abogacía, el más numeroso entre los abogados, ya que la gran mayoría de los mismos se encuentran acogidos al régimen de la Mutualidad), sea eximido de las cuotas correspondientes mientras dure el estado de alarma y que sea una entidad gestora quien se haga cargo de las mismas, siendo esta la que cotice por el autónomo mientras dure la situación del estado de alarma.

No se trata de aplazar el pago de las cuotas o prorrateo de las mismas (lo que le supondría una situación de desigualdad respecto de los compañeros acogidos a la RETA), como propone la Mutualidad (suspensión de las cuotas de abril, mayo y junio), sino que, por el impacto que el

coronavirus está teniendo en su actividad profesional, puedan ser eximidos del pago de las mismas. Del mismo modo, el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, que estableció la suspensión de los plazos procesales y administrativos, manteniendo los servicios esenciales de la Administración de justicia, cuya consecuencia es que prácticamente la totalidad de abogados no puedan desarrollar su profesión, lo que se asimila de forma irrefutable a la suspensión de su actividad, y, por ende, desaparezcan sus fuentes de ingresos.

Por todo ello, y puesto que entendemos que se está produciendo una situación que genera desigualdad e indefensión a un colectivo doblemente estigmatizado por la crisis del Covid-19, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez este inste al Gobierno de la nación solicitando:

1.- Apoyo a los mutualistas alternativos que han quedado fuera de la cobertura del Decreto de medidas extraordinarias con ocasión del Covid-19 (RD-ley 8/2020).

2.- Que los mutualistas alternativos a la Seguridad Social puedan solicitar la prestación por cese de actividad extraordinaria regulada en el artículo 17 del RD-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

3.- El apoyo al escrito de la Confederación Española de la Mutualidad.

Cartagena, 6 de abril de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 403, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN REAL DECRETO DE AYUDA AL SECTOR DE LA FLOR CORTADA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el art. 195 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre ayudas al sector de la flor cortada.

A nadie escapa la gravedad de la situación de crisis que estamos padeciendo en España y en el resto del mundo, y no solo desde el punto de vista de la salud, que es lo principal, sino también en lo que se refiere al fuerte impacto económico que la pandemia está teniendo ya sobre todos los sectores.

El Gobierno de la Región de Murcia es tan consciente de la necesidad de adoptar medidas drásticas que frenen la propagación del virus, como de la imprescindible habilitación de recursos que permitan paliar los efectos de la generalizada paralización de la actividad productiva.

Uno de los sectores que con mayor virulencia ha sido golpeado por esta crisis es el de la flor cortada, ya que en los meses de marzo, abril y mayo se concentran muchas de las fechas más importantes del mercado de la flor. Esto hace que la situación en la que se encuentran las empresas y trabajadores del sector de la flor sea muy dramática, ya que han visto como se les han cancelados todos los pedidos que tenían, al haberse anulado la celebración de fiestas tradicionales como la Semana Santa, fiestas populares como San José, las Fallas, las Fiestas de Primavera de Murcia, Bando de la Huerta y otras, en los que el consumo de flores es muy elevado, motivo por el cual los agricultores planifican la mayor parte de sus producciones para estas festividades.

España destina más de 1.200 hectáreas a la producción de flores y casi 5.000 a la de plantas

ornamentales, y una de las zonas de España más importante en producción de flor, y que ha sufrido los daños colaterales del coronavirus, con pérdidas millonarias, son las localidades de Canara (Cehegín) y Puerto Lumbreras, con los cientos de profesionales que viven de las flores sumidos en la desesperación, ya que afrontan una ruina total en sus negocios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que a su vez inste al Gobierno de la nación a:

1.- Elaborar un real decreto que contemple las medidas económicas suficientes y necesarias que ayuden a paliar la dramática situación que está atravesando el sector de la flor cortada, entre otras:

- * Una reducción del IVA al 4%.
- * Habilitar préstamos a 5 años al 0% de interés con 2 años de carencia.
- * Bonificación del 100 % de las cuotas de la Seguridad Social durante 1 año.

2.- Para aquellos productores con seguro agrario, que se tenga en cuenta esta situación excepcional para que se indemnice por los daños económicos sufridos, como ocurre cuando existen otras excepcionalidades climáticas.

3.- Que se habiliten los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo la compensación económica por retirada.

4.- El relanzamiento de la línea de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrícolas (APAs) para la mejora de la producción, comercialización y formación.

5.- Pedir que dentro de la "Estrategia Española" para la Política Agraria Común (PAC) post 2020, que se establezca un sistema de ayudas comunitarias a los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Flores y Plantas similar al ya existente para las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH).

Cartagena, 25 de marzo de 2020.- El portavoz: Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 404, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA ECONÓMICO ORIENTADO AL SECTOR CULTURAL, EN CONCRETO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES, CON MOTIVO DEL COVID-19, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre elaboración de un plan de ayudas al sector de la cultura y a las industrias creativas y culturales, atendiendo a las circunstancias excepcionales del Covid-19.

La crisis del Covid-19 está suponiendo ya un impacto sin precedentes en la economía española. El sector la cultura y de las industrias culturales es un sector especialmente sensible y vulnerable que debe cuidarse con especial atención porque nuestros artistas sufrirán con más crudeza los primeros efectos económicos, laborales y sociales de esta crisis.

Las industrias culturales suponen un tejido empresarial que supone un 3,2 por ciento del PIB nacional.

La precariedad de la situación de nuestros artistas, creativos, gestores culturales, compañías

y el resto del sector de la cultura ha visto cómo la crisis del Covid-19 ha cortado de raíz las posibilidades de subsistencia o de obtener una fuente de ingresos, al haber sido suspendidas prácticamente todas las actividades culturales. Con todas las actuaciones, funciones, espectáculos, exposiciones y demás actividades completamente paralizadas y suspendidas *sine die* se encuentran en una absoluta situación de indefensión, que ya está suponiendo miles de ERTES y afectado a miles de familias que no podrán hacer frente a los gastos que supone su negocio, ni reanudar su actividad.

A ello se une la situación de incertidumbre del sector, la falta de certeza no sólo de cuándo terminará el estado de alarma y el confinamiento, con la reanudación de las actividades no esenciales, sino que durante mucho tiempo (todavía no sabemos con exactitud cuándo) es altamente previsible que se prohíban las actividades con público o un número elevado de reunión de personas, y es más que probable y previsible que aunque se reanudaran estas actividades el ciudadano tuviera cierta desconfianza a acudir a espectáculos o actividades donde puedan reunirse un número elevado de personas, con lo que el escenario se torna especialmente dramático para buena parte del sector de las industrias creativas y culturales, especialmente el sector de las artes escénicas.

Estamos hablando de un sector muy sensible económicamente que todavía no se ha recuperado de la crisis y donde buena parte de su producción está en manos de pequeñas empresas, autónomos, que son el sector más castigado por esta crisis. Si a ello unimos la temporalidad, estacionalidad y muchas veces precariedad del sector, hace que la necesidad de proteger y ayudar a los mismos se vuelva imperiosa en estos momentos.

No podemos permitir que un sector tan valioso y necesario como la cultura sufra en estos momentos un ataque del que no pueda recuperarse, ni podemos permitirnos perder todo el talento y potencial de nuestros artistas y creativos, por eso todas las medidas deben ser coordinadas entre las distintas administraciones, pero especialmente pedimos un esfuerzo extra al Gobierno de España, al considerar que es a esta Administración a quien más compete articular un paquete de medidas económicas potente que ayude al sector y un plan de contingencia que acometa ayudas valientes, que supongan una inyección de oxígeno al sector.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta la Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de España a la elaboración de un plan de contingencia económico orientado al sector cultural y en concreto a las industrias creativas y culturales, atendiendo a las circunstancias excepcionales del Covid-19.

Cartagena, 6 de abril de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 405, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN PAQUETE DE MEDIDAS DE AYUDA Y APOYO A LOS AUTÓNOMOS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre elaboración de un paquete de medidas de ayuda y apoyo a los autónomos ante la

crisis del Covid-19.

La pandemia del Covid-19 y las medidas de salud pública adoptadas para evitar su propagación han generado una profunda y abrupta parada en la actividad económica, con graves consecuencias para los trabajadores y empresas y especialmente en el colectivo de los autónomos.

Los autónomos son uno de los colectivos más castigados con la crisis del Covid-19, un sector ya de por sí precario y desprotegido que depende de los ingresos diarios para subsistir y a los que el estado de alarma, con la paralización de las actividades no esenciales y el RD 8/2020 les ha dejado en una absoluta situación de indefensión. Tanto es así, que la situación podría llevarles a la falta de subsistencia o al cierre de sus negocios.

En España más de 3 millones de personas son autónomas. Millones de familias dependen de los ingresos de este colectivo.

El cierre de sus negocios, la paralización de sus empresas con el estado de alarma, el cese de su actividad y la paralización de sus ingresos, se ha visto agravado con la falta de sensibilidad del Gobierno de España ante su situación, que los ha dejado desprotegidos y en una situación de desigualdad con otros trabajadores y profesionales a los que sí protege. Ellos (los autónomos) no cobran ni obtienen ingresos pero han tenido que seguir pagando su cuota como autónomos del mes de marzo y casi con toda probabilidad la del mes de abril. Esta situación injusta, unida a otras circunstancias, hace que muchos de estos autónomos y el tejido empresarial que ello supone corra el gran riesgo de desaparecer.

Diversas asociaciones y entidades, como ATA o la asociación de "Autónomos unidos", critican la falta de medidas contundentes del Gobierno de España y aseguran sentirse desprotegidos ante la paralización de la actividad económica. "Somos uno de los sectores que más está sufriendo esta crisis, sin ningún tipo de ingresos, pero obligados a pagar las cuotas de la Seguridad Social, y los impuestos en plena pandemia", señalan.

Ante esto, aseguran que el Ejecutivo solo les plantea dos soluciones. "O endeudarse más con aplazamientos de cuotas e impuestos, o créditos que nos llevan a endeudarnos por encima de nuestras posibilidades". "La última vez que pasa esto, en la última crisis, muchos autónomos se arruinaron", apuntan.

Explican que una de las soluciones que plantea el Gobierno es que pidan préstamos bancarios con el aval del Estado. Con ello se pretende que puedan pagar las cuotas e impuestos que les pide el mismo Gobierno, lo que supone un trato totalmente injusto y desigual, supone una absoluta falta de consideración y los aboca al cierre, el endeudamiento difícilmente superable y la ruina del sector.

El sector, observaba incrédulo como el pasado mes de marzo se cobraba por parte del Gobierno de España la cuota del mes de marzo, sin haber desarrollado por completo su actividad al verse afectados por el estado de alarma, y con perplejidad, frustración e impotencia, están observando que no se ve ningún gesto que garantice la exoneración de la cuota de abril ni otras medidas necesarias que tranquilizarían al sector, sobre todo el más vulnerable, como industria y servicios.

No se puede perder tiempo. La crisis sanitaria derivará en una crisis económica sin precedente y debemos adelantarnos, prevenir, diseñar un paquete de medidas que proteja a este colectivo y en definitiva salvarlos de una ruina casi segura que afectaría al tejido empresarial y abocaría a una situación de inestabilidad laboral, económica y social sin precedentes. El drama personal y familiar de millones de familias sería terrible y desembocaría además en numerosas situaciones de desprotección y desamparo social sin precedentes. El objetivo es adelantarnos a este problema antes de que no haya solución ni vuelta atrás: salvar empresas, salvar empleo, salvar familias.

El Gobierno de España no puede mirar hacia otro lado, debe ver esta realidad y no dejar solos ni atrás a este colectivo. Es hora de no dejarlos marginados y actuar. Deben tomarse con urgencia

medidas valientes y con total celeridad. Cada minuto que pasa la situación empeora y supone un drama para muchas familias. Deben suspenderse con urgencias las cotizaciones y el pago de impuestos. Ya lo han hecho 22 países europeos.

Los autónomos y las pymes han sido durante mucho tiempo el motor de la economía de este país. No se merecen que en estos momentos tan complicados se les abandone y se les deje solos a su suerte. Necesitan ayuda urgente porque mañana será ya tarde. Necesitamos un plan, una hoja de ruta, un paquete de ayudas efectivas, reales, comprometidas. Necesitan liquidez para el tejido productivo y medidas lideradas por el Gobierno de España, que a día de hoy según el propio sector (que ha sido muy reivindicativo y claro en este punto) tacha de insuficientes. Es necesaria una línea de avales mucho más ambiciosa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez este inste al Gobierno de la nación a elaborar un paquete de medidas de ayuda y apoyo a los autónomos ante la crisis del Covid-19, y muy particularmente atendiendo a las siguientes peticiones:

- La devolución de la cuota de autónomo del mes de marzo.
- La exoneración y eliminación de la cuota de autónomo del mes de abril y durante todo el tiempo que dure el estado de alarma (aunque se reanude el tráfico de las actividades no esenciales).
- El aplazamiento a julio de las obligaciones tributarias de abril.
- Congelación de pago de alquileres de locales de negocios.
- Congelación de pago de hipotecas, *renting*, *living* y demás obligaciones vinculadas al negocio o empresa.
- Congelación de préstamos personales solicitados como consecuencia del desarrollo del negocio del autónomo.
- Bonificación en cuantas cuotas dependan del Estado.
- Ampliación de las líneas de avales comprometidas, desde los 20.000 millones iniciales hasta 50.000 millones, con especial atención a las pymes y los autónomos.
- Paquete de ayudas específico e incentivos para reactivar la economía y el tejido empresarial vinculado a los autónomos.

Cartagena, 6 de abril de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 406, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS DE AYUDA A LOS ESPAÑOLES, Y EN PARTICULAR A LOS CIUDADANOS DE LA REGIÓN, QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE ESPAÑA Y NO PUEDEN VOLVER A CASA A CAUSA DEL COVID-19, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre colaboración y despliegue de toda la acción diplomática y la ayuda necesaria para la repatriación de españoles y murcianos que no pueden volver a España tras el Covid-19, así como la prestación de toda la ayuda que sea necesaria.

La crisis del Covid-19 ha dejado atrapados y sin poder salir del país de destino y sin poder volver a España a miles de españoles, algunos atrapados en países tan dispares como Filipinas,

EEUU, Tailandia o Indonesia...

La dificultad para salir de muchos de estos países reside en las medidas extraordinarias de cierre de fronteras de muchos de estos países tras estallar la crisis sanitaria del Covid-19 y por el colapso de muchos consulados, que están viéndose desbordados por la avalancha de peticiones. Un problema adicional es la suspensión de numerosas rutas y vuelos por parte de las aerolíneas, lo que hace complicarse todavía más la vuelta de españoles a casa.

La situación de angustia de muchas familias y la situación de desprotección e indefensión de estos ciudadanos se suma muchas veces a la falta de certidumbre económica, sanitaria o simplemente al desconocimiento de la cultura, el idioma o las costumbres de un país al que viajaron de manera puntual o temporalmente, y en el que han quedado "atrapados" en circunstancias extraordinarias y con una completa falta de certeza de cuándo o cómo podrán volver.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular quiere solidarizarse con todos los ciudadanos españoles que no pueden regresar a casa y presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta la Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a adoptar cuantas medidas sean necesarias para ayudar a los españoles y en particular a todos los ciudadanos de la Región a volver a casa con ocasión del Covid-19.

Cartagena, 6 de abril de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 407, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE GARANTÍA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y APOYO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON OCASIÓN DE LAS RUEDAS DE PRENSA POR EL COVID-19, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el Portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Mirian Guardiola Salmerón, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo y defensa de la libertad de prensa y libertad de preguntar ante el estado de alarma y COVID-19.

El derecho a la información está recogido en el artículo 20 de la Constitución española, y los medios de comunicación cumplen una derecho-función esencial en un sistema democrático y de derecho que garantiza el acceso a la información que tienen los ciudadanos.

Cualquier forma de limitación de la libertad e prensa supone una merma en este derecho y por consiguiente un ataque al Estado social y democrático de derecho tal y como lo entendemos.

Asimismo, el artículo 11 de la Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir y comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras".

En una situación excepcional de alarma y ante la crisis del COVID-19 que estamos viviendo, el derecho a la información se hace más necesario que nunca. Como señalan muchos periodistas "con España en estado de alarma, el Gobierno dispone de unos poderes y prerrogativas muy superiores a los normales, por lo que es importante que la prensa realice su labor de control, más aún cuando el Parlamento ha visto limitado enormemente su actividad. La principal forma de ejercer esta función desde el periodismo es a través de preguntas y repreguntas a los miembros del Gobierno". En ningún caso la declaración de estado de alarma supone una merma en la

aplicación del artículo 20 de la CE, que reconoce un derecho fundamental como es el derecho a comunicar y recibir libremente una información veraz (20.1 d CE) y que el ejercicio del mismo "no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa (20.2 CE).

En las últimas semanas, hemos podido constatar y observar tristemente cómo de manera lamentable se ha intentado limitar la libertad de preguntar en las ruedas de prensa convocadas por el Gobierno de la nación y por tanto cómo la libertad de prensa ha sufrido un ataque sin precedentes. El Gobierno de España no solo ha limitado el acceso físico directo de los periodistas a las ruedas de prensa del Gobierno, sino que, aduciendo el estado de alarma, se ha urdido un mecanismo telemático de control previo y filtración de preguntas que nos recuerda a la censura y que no es propio de un Estado libre, constitucional y democrático de Derecho. La filtración y posterior selección y preparación de las preguntas hacen que la respuesta del Gobierno no solo pueda utilizarse con fines propagandísticos sino que supone un peligroso mecanismo de control que raya todas los principios de transparencia y buen gobierno.

Tanto es así que los propios periodistas han tenido que alzar la voz ante esta situación injusta y sin precedentes, llegando a firmar un manifiesto "POR LA LIBERTAD DE PREGUNTAR" al que se han suscrito más de 500 periodistas (en el momento de registro de esta moción puede que la cifra sea mucho mayor) de reconocido prestigio nacional. Desde la publicación del manifiesto, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), la Asociación de la prensa de Madrid (APM) y Reporteros sin fronteras (RSF), entre muchos otros, han urgido al Ejecutivo a modificar este sistema de comparecencias de manera que se garantice el derecho fundamental reconocido en la Constitución española sin agravios a su profesión y sin conculcar el derecho de acceso a la información que tienen los ciudadanos, de modo que no limite la libertad de información, ni el ejercicio periodístico.

Ante la negativa del Gobierno central a cambiar este sistema, numerosos medios de comunicación han anunciado ya en señal de protesta que no participarán más en las ruedas de prensa convocadas por el Gobierno de España (ni en las del Presidente Pedro Sánchez ni las convocadas por el resto de ministros y miembros de dicho Gobierno). La selección previa, el filtrado de las preguntas merma nuestro sistema democrático e impide una rendición de cuentas transparente, al poder seleccionar las preguntas que puedan ser más convenientes, descartar a determinados medios provocando tremendas desigualdades injustas y arbitrarias y reconducir determinadas cuestiones, impidiendo que llegue al ciudadano una información contrastada, no sesgada y más verídica, suponiendo todo ello una grave merma en su desempeño profesional.

Esto no solo supone el descontento y la frustración de un sector esencial y de unos profesionales imprescindibles que vertebran uno de los pilares básicos de nuestro sistema constitucional sino un peligroso método que puede condicionar la libertad de medios y periodistas. Sin libertad de prensa no hay democracia.

Como señalan numerosos periodistas y hemos podido tener conocimiento "la Secretaría de Estado de Comunicación ha organizado un sistema en el que todas las preguntas enviadas por los periodistas pasan necesariamente por el filtro del secretario de Estado, que es quien se está ocupando personalmente de formularlas al presidente (previa preparación de las mismas), a los ministros o a los técnicos, llegando incluso a formular alguna pregunta orientada y reconocida al Presidente del Gobierno o intentando corregir públicamente a alguno de los técnicos en un intento poco sutil de modificar de manera totalmente sectaria y partidista su discurso.

Recientemente veíamos cómo, además de manera capciosa, torciera y a modo de subterfugio, se trataba de beneficiar o favorecer a determinados medios privados vía subvenciones públicas, lo que supone un más que dudoso procedimiento que arroja serias sospechas de que de alguna manera se está condicionando un periodismo imparcial y objetivo.

No podemos permitir tales ataques

Las dificultades técnicas no son más que excusas ya que otros actores políticos nacionales e

internacionales realizan ruedas de prensa telemáticas en las que los periodistas habituales formulan preguntas directamente a través de videollamadas. De esta manera, tienen la posibilidad de preguntar directamente, lo que permite formular la cuestión después de haber escuchado la comparecencia. Del mismo modo, tienen posibilidad de repreguntas. Como señalan los propios periodistas: "no se trata de defender ni condenar la gestión del Gobierno en la crisis del Covid-19, sino garantizar que los medios de comunicación puedan realizar su función sin mordazas. Estas no son más que excusas para controlar a la prensa, que la pregunta la realice un miembro del propio Gobierno revela la falta de transparencia y un interés por controlar la información sin precedentes en nuestra democracia". "Su consecuencia deriva en una nueva forma de censura a los medios y un desprecio intolerable a los mismos ciudadanos".

Ante la posible conciliación de un derecho fundamental reconocido en nuestra Carta Magna, la Constitución española, es de imperiosa necesidad que de inmediato se modifique este procedimiento rayano a la censura y la mordaza, que mejore la calidad democrática de España y el acceso a la información veraz con total transparencia que se merecen todos los ciudadanos, máxime en estos duros momentos.

No es de recibo ni ético que se esté condicionando de esta forma el trabajo de estos profesionales, y hemos esperado un tiempo prudencial atendiendo a las especiales circunstancias y después de haberlo solicitado de manera reiterada diversos profesionales, razón por la cual el Grupo Parlamentario Popular se ha visto en la necesidad de presentar la siguiente

MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular insta al Consejo de Gobierno para que a su vez este inste al Gobierno de la nación solicitando:

1.- Salvaguardar y garantizar del derecho de libertad de información consagrado en el artículo 20 de la CE durante el COVID-19 y durante el estado de alarma.

2.- Apoyo a los periodistas y a los profesionales de los medios de comunicación en sus justas reivindicaciones para garantizar su libertad de preguntar sin censuras, restricciones, controles, filtraciones previas que mermen su ejercicio profesional o que impidan un ejercicio libre de sus funciones.

3. Que el Gobierno realice una rendición de cuentas del COVID-19 y del estado de alarma con total y absoluta transparencia.

Cartagena, 6 de abril de 2020.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 408, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA APOYAR AL COMERCIO MINORISTA, PYMES Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA CRISIS DEL COVID-19, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y los diputados Maruja Pelegrín, Mirian Guardiola Salmerón y Juan Antonio Mata, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre elaboración de un plan de contingencia para apoyar al comercio minorista, pymes y pequeñas empresas.

La pandemia del COVID-19 y las medidas de salud pública adoptadas para evitar su propagación han generado una profunda y abrupta parada en la actividad económica con graves consecuencias para los trabajadores y empresas, especialmente para las más pequeñas, pymes y en particular para el comercio minorista.

Los pequeños comercios son uno de los colectivos más castigados con la crisis del COVID-19,

un sector ya de por sí precario y desprotegido que depende los ingresos diarios para subsistir y a los que el estado de alarma, con la paralización de las actividades no esenciales y el RD 8/2020 les ha dejado en una absoluta situación de indefensión. Tanto es así que la situación podría llevarles a la falta de subsistencia o al cierre de sus negocios.

En la Región de Murcia la pequeña y mediana empresa, los negocios familiares y en general el comercio minorista y el comercio tradicional ha tenido una importancia capital en la imagen, el desarrollo económico de nuestra tierra y en nuestra propia identidad como murcianos.

De todos es sobradamente conocido los numerosos beneficios para apoyar al pequeño comercio local, que nutre de vida a las ciudades y que en numerosas ocasiones mantiene vivos los cascos urbanos, siendo un importante foco de atracción turística, cultural y social.

La cercanía, el teatro personalizado al cliente, la especialización en la materia, la sostenibilidad y proximidad, el impulso económico y la generación de oportunidades y empleo local, da equilibrio y mejora la economía doméstica, da seguridad y diversidad a los núcleos urbanos y fomenta las actividades de ocio. Todo ello genera un importante valor añadido difícilmente sustituible por cualquier otro tipo de comercio.

La presencia de la pequeña y mediana empresa comercial en el tejido urbano debe cuidarse, dada la relación existente entre comercio y ciudad. El comercio urbano de proximidad ejerce una función social muy importante en cuanto que constituye un elemento esencial en la configuración de las ciudades, los pueblos y los barrios de la Región de Murcia y garantiza el abastecimiento de las personas en general, y las que, por edad u otras circunstancias, tienen dificultades de movilidad, en particular. Desempeña también una función económica importante, puesto que es un factor clave en la creación de trabajo autónomo y en la redistribución de la renta.

La irrupción de las nuevas tecnologías y la compra online, la dura crisis económica, la irrupción de grandes centros comerciales, multinacionales y franquicias, así como la falta de relevo generacional, envejecimiento y obsolescencia generalizada y en muchas ocasiones la competencia desleal y economía sumergida hace que la competitividad y la lucha con estos grandes gigantes sea muy complicada. Muchos comercios no han podido aguantar esta presión y han tenido que echar la persiana. A pesar de ello, el pequeño comercio sigue sobreviviendo y dando vida a las ciudades e impulsado la economía.

Las pequeñas y medianas empresas han ido subsistiendo no con poco sacrificio. Sin embargo, la crisis del COVID-19 podría suponer su completa desaparición con un impacto económico, laboral y social sin precedentes y todavía sin determinar su importancia cuantitativa y cualitativa y su alcance. Es también especialmente dramático las familias que dejaría sin protección y en total indefensión con un impacto social en todos los ámbitos sin precedentes. El cierre de sus negocios, la paralización de sus empresas con el estado de alarma, el cese de su actividad y la paralización de sus ingresos, se ha visto agravado con la falta de sensibilidad del Gobierno de España ante su situación, que los ha dejado desprotegidos y en una situación de desigualdad con otros trabajadores y profesionales a los que sí protege. Ellos, el pequeño comercio, las pymes, los comerciantes no cobran ni obtienen ingresos pero tienen que seguir pagando alquiler, préstamos, impuestos, cuotas.... Una situación absolutamente insostenible. No somos todavía conscientes de la envergadura que supondría la desaparición de parte de este tejido empresarial y sin embargo la incertidumbre que rodea la crisis del COVID-19 y la falta de garantías y de medidas que den tranquilidad al sector por parte del Gobierno de España (sin un paquete de medidas ambicioso, cobertura, liquidez, ayudas directas y exenciones, condonaciones, suspensiones y demás aplazamiento de pagos) hace que la situación sea especialmente dura para muchas familias que están sufriendo y que no saben cuándo durará esta situación ni cómo se comportará el mercado en los meses próximos. Estamos hablando de una situación sin precedentes de la que no podemos conocer a ciencia cierta cómo evolucionará las estadísticas de mercado y no ayuda la falta absoluta de previsión por parte del Gobierno de España. Esta situación injusta, unida a otras

circunstancias, hace que muchos de estos comercios y el tejido empresarial que ello supone corra el gran riesgo de desaparecer. Ello podría suponer un punto negativo de inflexión en la economía y en la historia de este país que no podemos correr el riesgo de experimentar. Es urgente y necesario implantar medidas reales y efectivas para el pequeño a través de un plan de contingencia.

Necesitamos un plan, una hoja de ruta, un paquete de ayudas efectivas, reales, comprometidas. Necesitan liquidez para el tejido productivo y medidas lideradas por el Gobierno de España que a día de hoy según el propio sector (que ha sido muy reivindicativo y claro en este punto) tacha de insuficientes. Es necesaria una línea de avales mucho más ambiciosa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular muestra su firme apoyo y compromiso con los autónomos y presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez este inste al Gobierno de la nación a la elaboración de un plan de contingencia económico orientado al pequeño comercio.

Cartagena, 5 de abril de 2019.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 410, SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN A TODO EL PERSONAL SANITARIO REGIONAL, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Diego Conesa Alcaraz, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre concesión de la la Medalla de Oro de la Región a todo el personal sanitario regional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España sufre, desde hace unas semanas, la pandemia mundial del COVID-19 que está golpeando duramente a nuestro país, a nuestra Región, y está sacando de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de esta región lo mejor de sí mismos. Sufrimos un virus que no distingue entre ideologías, ni clases, ni territorios, nos está golpeando a todos, a nuestros padres, a nuestros abuelos, a nuestras parejas, a nuestros hijos, a nuestros amigos; a nuestros seres queridos.

Nos estamos enfrentando a un reto sin precedentes, a una pandemia desconocida que se ha propagado con insólita rapidez por todo el planeta, por España y por la Región de Murcia. Una amenaza para la salud pública, que no entiende de fronteras, ni de colores, ni de idiomas. Un desafío extraordinario, una emergencia sanitaria, social y económica que nos ha obligado a tomar medidas excepcionales por las desgraciadas consecuencias que se estaban y se están todavía produciendo, fundamentalmente, en la vida de las personas.

Por un lado, nos encontramos con la pérdida de seres queridos: padre, madre, pareja... una pérdida irreparable de aquellos con los que nos unían lazos de amistad, de parentesco, de amor o de afecto.

Por otro, con quienes luchan por su vida en los hospitales o permanecen enfermos en sus casas. Ellos y ellas son la máxima prioridad de todos nosotros. Por ellos y para ellos trabajan, incansables, las sanitarias y sanitarios de la Región de Murcia

De todos es conocido que todos los servidores públicos están poniendo, desde su ámbito de actuación, todo de su parte en esta batalla contra el virus. Y, también, de todos es conocido que,

en esta crisis global, ha destacado y destaca la labor de todo el personal sanitario que, estando expuestos a más no poder a los efectos del virus, ponen su salud, su vida y la de los que les rodean en juego por cumplir con su labor de servicio público.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 7/1995, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a todo el personal sanitario regional, representado en las figuras de los colegios profesionales a los cuales se encuentra adscrito el personal sanitario.

Cartagena, 6 de abril de 2020.- El portavoz, Diego Conesa Alcaraz.

MOCIÓN 411, SOBRE AYUDAS DEL GOBIERNO REGIONAL AL SECTOR COMERCIAL TRAS LA CRISIS SANITARIA COVID-19, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el Portavoz, Diego Conesa Alcaraz, y los diputados Manuel Sevilla Nicolás y Virginia Lopo Morales, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre ayudas del Gobierno regional al sector comercial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria que vive nuestra Región está afectando a toda la sociedad y en particular al sector comercial que ha visto paralizada su actividad y, por ende, la capacidad para generar ingresos que permitan mantener los equilibrios de viabilidad económica.

Las empresas y autónomos son generadores de riqueza para la Región, generando puestos de trabajo y recursos para todos, ya que contribuyen a través del sistema impositivo. Esta crisis va a conllevar múltiples dificultades para el sector comercial y aunque en la Región de Murcia vamos a recibir ayudas del Gobierno de España, hay medidas o ayudas que se pueden reforzar desde la Administración regional, tal y como estamos viendo que hacen comunidades autónomas como la Generalitat Valenciana.

Si apoyamos a los sectores productivos estaremos apoyando la recuperación económica de nuestra Región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar e implementar un plan de ayudas al sector comercial que aborde, al menos, las siguientes actuaciones:

a) Establecer una línea de ayudas a autónomos, micropymes y pymes del sector, por la creación y el mantenimiento de las actividades afectadas.

b) Paralizar los plazos para autónomos y pymes a los que se les concedieron ayudas en 2018 y 2019 que tuviesen como finalidad la creación de empleo o bien el inicio de actividad y que se vean

afectadas por esta situación, estableciendo nuevos mecanismos y plazos de justificación.

c) Prestación para los autónomos (complementaria a la del Gobierno de España) del sector que se vean obligados a cesar su actividad temporalmente, o bien sus ingresos se reduzcan drásticamente (75 %), no inferior a seis meses.

d) Abono inmediato de las subvenciones aprobadas en 2019 y que están pendientes de ser abonadas a asociaciones y federaciones solicitantes por parte de la Consejería de Empresa.

e) Habilitar líneas de ayuda destinadas a subvenciones para actuaciones de dinamización comercial.

d) Replantear los festivos permitidos, al menos en este año 2020, reduciéndolos al mínimo.

Cartagena, 7 de abril de 2020

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 14 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 166, sobre medios necesarios en Área de Salud II (Cartagena) para atender cualquier situación de riesgo ante posible detección o sospecha de infección por coronavirus, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 171, sobre medidas adoptadas para garantizar que todos los alumnos y alumnas puedan continuar su formación durante el periodo de suspensión presencial de las clases, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 172, sobre medidas puestas en marcha para evitar que la brecha digital entre el alumnado suponga una desigualdad durante el periodo de suspensión presencial de las clases, dirigida a la consejera de Cultura y Educación, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 173, sobre número de terminales y redes de acceso a internet adquiridas por la consejería para garantizar la formación online durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 174, sobre número de altas médicas de profesionales que estaban de baja médica por incapacidad laboral transitoria el 14.03.20 se han producido hasta el 6 de abril, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 175, sobre número de interinos cesados desde el inicio de la suspensión de las actividades lectivas hasta el 6 de abril actual, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 176, sobre acciones previstas con interinos docentes que no cumplan el periodo necesario para percibir retribuciones en verano debido al cese de actividades lectivas el 16.03.20, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 177, sobre oferta al profesorado de cursos de formación orientados a la utilización de medios digitales durante la suspensión presencial de las clases, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 178, sobre número de docentes que han participado en cursos de formación orientados a la utilización de medios digitales durante la suspensión presencial de las clases, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 179, sobre fecha de pago a los ayuntamientos para garantizar el acceso de

alumnos y alumnas a las becas comedor, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 180, sobre motivo del retraso en la transferencia a los ayuntamientos para las becas de comedor durante el periodo de suspensión presencial de clases, dirigida a la consejera de Mujer, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 181, sobre elaboración y puesta en marcha de un plan de apoyo al sector turístico regional, dirigida a la consejera de Turismo, Juventud y Deportes, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 182, sobre medidas de carácter fiscal destinadas a paliar las pérdidas del sector turístico, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 183, sobre creación de un fondo de liquidez para las empresas del sector turístico que lo necesiten durante la crisis del COVID-19, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 184, sobre puesta en marcha de una campaña de promoción del turismo en la región cuando acabe la actual crisis sanitaria, dirigida a la consejera de Turismo, Juventud y Deportes, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 185, sobre destino de los fondos de acciones no llevadas a cabo en promoción turística por la crisis del COVID-19, dirigida a la consejera de Turismo, Juventud y Deportes, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 186, sobre ayudas al sector turístico por la crisis del COVID-19, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 187, sobre garantía de suministros de productos de higiene en establecimientos de hostelería, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 188, sobre medidas de apoyo al sector de la hostelería para el pago de los locales comerciales, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 189, sobre fondo de contingencia regional de apoyo al sector turístico, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 190, sobre pautas en caso de positivo en coronavirus en establecimientos de hostelería, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 191, sobre ayudas al sector de la hostelería, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 192, sobre equipamiento del Hospital Santa María del Rosell, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 193, sobre utilización completa del Hospital Santa María del Rosell, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 194, sobre medidas adoptadas destinadas a paliar las pérdidas del sector turístico, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 195, sobre soluciones habitacionales a víctimas de violencia de género, personas desahuciadas, sin hogar y vulnerables, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 196, sobre ayudas para adquisición de vivienda por la Administración pública regional e incremento del parque público de viviendas para alquiler o cesión de uso social, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 197, sobre razones por las que se ha negado el contrato de sustitución a mujeres embarazadas durante la crisis sanitaria de COVID-19, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 198, sobre protección de los trabajadores del 061 y 112 durante la crisis sanitaria del COVID-19, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 199, sobre material en stock de protección frente al COVID-19 en el momento de la declaración del estado de alarma, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 200, sobre número de plazas de UCI del Servicio Murciano de Salud antes de la entrada en vigor del estado de alarma y su ampliación durante la pandemia del COVID-19, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 201, sobre peticiones de material sanitario al Gobierno central para hacer frente al COVID-19, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 202, sobre pedidos de material sanitario desde la declaración de emergencia para hacer frente al COVID-19, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 203, sobre instalación de zona de aislamiento en el pabellón Cagigal, de Murcia, para hacer frente al COVID-19, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 204, sobre material sanitario recibido desde el Gobierno central para hacer frente al COVID-19, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 205, sobre materia de protección frente al COVID-19 facilitados a los centros de Atención Primaria, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 206, sobre inspección de centros sociales de carácter residencial, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 207, sobre infravaloración del riesgo de contagio en residencias de personas mayores, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 208, sobre desarrollo y ejecución de la Orden SND/275/2020 del Ministerio de Sanidad, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 209, sobre demora en el cumplimiento de la Orden SND/275/2020 del Ministerio de Sanidad, dirigida al consejero de Salud, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 210, sobre medidas para garantizar la beca de comedor a los menores en situación de exclusión social tras el cierre de los comedores escolares, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 211, sobre plan de gasto fondo social extraordinario COVID-19, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 212, sobre plan de contingencia red regional de recursos de violencia de género, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 213, sobre personal médico del centro de personas con discapacidad de Churra entre octubre 2019 y el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 214, sobre personal médico del centro de personas con discapacidad de Churra entre el 14 y 28 de marzo de 2020, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 215, sobre medidas adoptadas para el cumplimiento de la Orden SND/265/2020 del Ministerio de Sanidad, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 216, sobre material de protección frente al COVID-19 en el centro de personas con discapacidad de Churra, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 217, sobre inspección de centros sociales de carácter residencial afectados por la orden SND/275/2020, del Ministerio de Sanidad, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 218, sobre listado de beneficiarios de becas comedor, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 219, sobre desarrollo y ejecución de la Orden SND/275/2020 del Ministerio de Sanidad, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.
- Pregunta 220, sobre solicitud al Servicio Murciano de Salud de intervención de los centros

sociales de carácter residencial según SND/275/2020 del Ministerio de Sanidad, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 221, sobre ampliación de plantilla para tramitación de los ERTE desde la declaración del estado de alarma, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 222, sobre ERTE autorizados por la consejería en el sector de la sanidad privada desde la declaración del estado de alarma, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 223, sobre atención a usuarios del SEF afectados por la brecha digital, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 224, sobre medios para abordar un previsible aumento de solicitudes de ayuda al alquiler, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 225, sobre aumento del parque público de viviendas en alquiler, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Mixto.

- Pregunta 227, sobre dotación económica para proyectos de investigación en relación con el COVID-19, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 228, sobre implantación de herramientas tecnológicas en relación con el COVID-19, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 229, sobre ayudas al sector agrícola, ganadero y pesquero para soportar la crisis del COVID-19, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 230, sobre medidas para garantizar la mano de obra en el campo ahora y en los próximos meses, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 232, sobre apoyo a los agricultores, ganaderos y pescadores para facilitar la tramitación de ayudas, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 233, sobre obtención de ingresos para afrontar gastos extraordinarios que comporta la pandemia por COVID-19, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda.

- Pregunta 234, sobre claves del modelo fiscal murciano para paliar el coronavirus, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 239, sobre trabajos para conocer el alcance la pandemia de la COVID-19 sobre el presupuesto regional, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 240, sobre impacto de la pandemia de la COVID-19 en la estructura productiva de la región, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 241, sobre ejes, objetivos y medios del plan de contingencia para paliar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de la COVID-19 en la región, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 242, sobre apoyo a AVALAM SGR para que apoyen créditos a las pymes y empresas de economía social, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 243, sobre medidas del INFO y direcciones generales de apoyo a pymes y autónomos y autónomas, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 244, sobre previsión de acortar plazos en pagos a proveedores, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 245, sobre contratos de emergencia realizados por la consejería, organismos autónomos y el sector público empresarial desde el 14 de marzo de 2020, dirigida al consejero de

Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 246, sobre financiación complementaria a los ayuntamientos para gastos extraordinarios por la crisis originada por el COVID-19, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 247, sobre respuesta de la Administración electrónica al desafío actual originado por el COVID-19, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 248, sobre establecimiento de una renta básica transitoria, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 249, sobre medias en materia de igualdad, familias y políticas sociales, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 250, sobre análisis de cómo va a afectar el COVID-19 a las mujeres de la región, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 251, sobre cuantía para dotar de mayor presupuesto a la consejería tras el COVID-19, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 252, sobre acciones y programas previstos para dotar de mayor presupuesto tras el COVID-19, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 253, sobre atención a la brecha salarial en tiempos de COVID-19, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 254, sobre atención a la brecha salarial de las mujeres en tiempos de COVID-19, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 255, sobre atención a familias monoparentales, mujeres migrantes, discapacitados, enfermeras y personas mayores durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 256, sobre medidas para mujeres en riesgo de exclusión social durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 257, sobre medidas para atender a las mujeres rurales durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 258, sobre medidas para atención de víctimas de violencia de género durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 259, sobre estado de ejecución del presupuesto de 2020, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 261, sobre organización de los CAVI durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 262, sobre atención a víctimas de violencia de género durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 263, sobre atención a mujeres a través de alternativas al 112, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 264, sobre atención y seguimiento para las mujeres que realizan consultas online sobre violencia de género, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 265, sobre seguimiento de las denuncias por violencia de género en curso durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social,

formulada el G.P. Socialista.

- Pregunta 266, sobre refuerzo de CAVI y CAVAX durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 267, sobre mayor dotación a los ayuntamientos para incremento de los servicios de CAVI i y CAVAX durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 268, sobre nuevas peticiones de casas de acogida durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 269, sobre nuevas peticiones para pisos tutelados durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 272, sobre medidas para la conciliación de la vida familiar, personal y profesional durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 273, sobre derecho al salario y cotización de mujeres embarazadas a las que se ofertan nombramientos desde el Servicio Murciano de Salud, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 276, sobre plan estratégico específico para el sector cultural dañado por la crisis de la COVID-19, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 277, sobre medidas de apoyo al sector cultural tras la crisis de la COVID-19, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 278, sobre pago a artistas por funciones y actuaciones canceladas tras la crisis de la COVID-19, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 279, sobre videoconferencias con artistas para buscar una posible solución tras la crisis de la COVID-19, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 280, sobre transferencias a ayuntamientos de fondos del Gobierno de España para servicios sociales, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 281, sobre transferencias a ayuntamientos de fondos del Gobierno de España para servicios sociales, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 282, sobre dificultades en inmigrantes ilegales durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 283, sobre recursos para protección e higiene en centros de menores, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 284, sobre actuaciones previstas para no dejar en la calle a personas vulnerables durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 285, sobre censo de personas que viven solas para garantizar su atención durante el estado de alarma, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 286, sobre aumento del número de familias a las que facilitar una renta básica, dirigida a la consejera de Educación y Cultura, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 287, sobre incremento del presupuesto para atención a personas mayores y dependientes ante la situación del estado de alarma, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 290, sobre fondo de apoyo al comercio minorista tras el estado de alarma, dirigida

a la consejera de Empresa, Industria y Portavocía, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 292, sobre plan de apoyo al deporte regional tras el estado de alarma, dirigida a la consejera de Turismo, Juventud y Deportes, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 293, sobre seguimiento y cumplimiento de las medidas recogidas en el decreto-ley de protección del Mar Menor aprobado en diciembre de 2019, dirigida al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 294, sobre ajustes de aforos en hostelería tras el estado de alarma, dirigida a la consejera de Empresa, Industria y Portavocía, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 295, sobre acuerdo o convenio con los ayuntamientos para compensar el aforo que pierden los establecimientos por el estado de alarma, dirigida al Consejo de Gobierno, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 296, sobre medidas de protección de trabajadores, mayores y discapacitados en centros y residencias del Instituto Murciano de Acción Social, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 297, sobre ayudas económicas a autónomos que han cesado su actividad ante la situación de COVID-19, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 298, sobre ayudas económicas a autónomos que acreditan descenso del 75 % de sus ingresos ante la situación de COVID-19, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 299, sobre líneas de financiación para autónomos ante la situación de COVID-19, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 300, sobre estimación de concurrencia de fuerza mayor en ERTE, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 301, sobre desestimación de concurrencia de fuerza mayor en ERTE, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 302, sobre ERTE tramitados por fuerza mayor hasta el 31.3.2020, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 303, sobre ERTE tramitados por fuerza mayor desde el 31.3.2020, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 304, sobre ERTE tramitados por causas económicas hasta el 31.3.2020, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 305, sobre ERTE tramitados por causas económicas desde el 31.3.2020, dirigida al consejero de Empleo, Investigación y Universidades, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 14 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 169, sobre contactos mantenidos por el Gobierno regional con las asociaciones relacionadas con los grupos de riesgo respecto del coronavirus, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 170, sobre medidas adoptadas por el Gobierno regional o solicitadas al Gobierno central con los grupos de riesgo respecto del coronavirus, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 171, sobre criterios seguidos en la solicitud de que los centros de acogida a mujeres víctimas de violencia de género tengan preferencia para recibir material de protección frente al coronavirus, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 172, sobre información al personal sanitario y auxiliares de centros de tercera edad desde canales oficiales sobre el COVID-19, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 173, sobre comportamiento de la aplicación para dispositivos móviles "112 Emergencias Región de Murcia" en la crisis del COVID-19, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 174, sobre contactos mantenidos por el Gobierno regional con las autoridades religiosas en la crisis del COVID-19, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 175, sobre información dada a la población en general, al personal sanitario y al personal auxiliar en la crisis del COVID-19, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 176, sobre contactos mantenidos por el Gobierno regional con el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia en la crisis del COVID-19, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 177, sobre instrucciones a servicios funerarios en cuanto a retirada marcapasos antes de incineración y tiempo que debe permanecer el cadáver en sus dependencias, en la crisis COVID-19, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 178, sobre instrucciones a empresas suministradoras de los servicios funerarios para que tengan la misma prioridad en compra EPI y sacos estancos que los servicios sanitarios en crisis COVID-19, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 179, sobre contención COVID-19 en servicios funerarios, se han tenido en cuenta necesidades en cuanto a equipos de protección (EPI) del personal y sacos estancos para traslados cadáveres, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 180, sobre contención de COVID-19 en oficinas de farmacia, qué medidas se han tomado para paliar la escasez de mascarillas, guantes, geles, alcohol y termómetros en dichos establecimientos, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 181, sobre contención de COVID-19 en oficinas de farmacia, instrucciones para sustitución del medicamento según la disponibilidad, formulada por el G.P. Vox.
- Pregunta 182, sobre medidas previstas para aliviar las tensiones que pudiera provocar en la tesorería de los ayuntamientos el aplazamiento de tributos locales llevado a cabo por el Gobierno regional, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 183, sobre medidas puestas en marcha por el Gobierno regional en materia tributaria y fiscal para ayudar a las familias, autónomos y empresas, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 184, sobre recursos destinados por el Servicio Murciano de Salud para la compra de material sanitario debido a la situación generada por el COVID-19, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 185, sobre llegada a la Región de Murcia de test rápidos de diagnóstico para la detección del COVID-19, formulada por el G.P. Popular.

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese el Decreto-ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha sido admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 14 de abril de 2020.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

DECRETO-LEY 2/2020, DE 26 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE AGILIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Exposición de motivos

La situación grave y excepcional de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha supuesto la promulgación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y en el que se contemplan, entre otras medidas, la limitación de la libertad de circulación de las personas en todo el territorio nacional, la suspensión de la actividad educativa presencial, de la actividad comercial, de la actividad en equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, así como de las actividades de hostelería y restauración.

Asimismo, en la Disposición Adicional Tercera de dicho texto se establece la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, que se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o las prórrogas del mismo, en su caso.

Sin embargo, con posterioridad, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, ha modificado dicha Disposición Adicional Tercera, estableciendo que la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos no son de aplicación a aquellos plazos tributarios sujetos a normativa especial y, en particular, a los que se refieren a la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Por otra parte, en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en aras de facilitar el pago de las deudas tributarias, se flexibilizan los plazos para el pago, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, así como el pago derivado de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento.

No obstante, con la finalidad de facilitar en la mayor medida posible a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se estima necesario la adopción de medidas adicionales no contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en particular la ampliación de los plazos de pago y presentación de autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias. Se establecen, además, otras medidas en aras de simplificar determinadas obligaciones formales y reducir la actividad presencial en la Administración.

La situación descrita anteriormente impone actuaciones extraordinarias de carácter urgente, por lo que el recurso al decreto-ley parece plenamente justificado, por concurrir el presupuesto de la "extraordinaria y urgente necesidad" exigido por el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica, 4/1982, de 9 de junio.

Partiendo de tal premisa, el presente Decreto-Ley está compuesto por dos títulos, que regulan respectivamente las medidas adoptadas en materia de tributos cedidos y tributos propios. En el ámbito de los tributos cedidos se establece la ampliación del plazo para la presentación de autoliquidaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como de los Tributos sobre el Juego.

En este sentido, cuando el vencimiento de dichos plazos se produzca en el período comprendido entre la declaración del estado de alarma y el 30 de junio de 2020, los mismos se amplían por un período adicional de tres meses.

Asimismo, con el objeto de reducir la cumplimentación de los trámites de manera presencial y, de este modo, evitar la asistencia de los contribuyentes a las oficinas, se adoptan una serie de medidas para simplificar determinadas obligaciones formales. Concretamente, se elimina, en

determinados supuestos, la obligación de aportar copia de la escritura en la que se formalizan los hechos imponible sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En cuanto a los tributos propios, se amplía igualmente el plazo para la presentación e ingreso de los Impuestos Medioambientales regulados en la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios para el año 2006. Asimismo, se establece la exención del pago de las tasas comprendidas en el catálogo del Anexo I del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en el supuesto que su devengo se produzca durante los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El texto se completa con dos disposiciones adicionales y dos disposiciones finales. A este respecto, con la finalidad de evitar la actuación presencial en las dependencias de la Administración, la disposición adicional primera establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos a aquellos agentes que tengan la consideración de colaboradores sociales, así como a los operadores en materia de juego.

Por otra parte, la disposición adicional segunda incorpora la posibilidad de sustitución, de forma excepcional, del régimen de control previo ejercido por la Intervención General de la CARM mediante la fiscalización por un mecanismo de comprobación posterior como es el control financiero. La excepcionalidad de esta medida y su vinculación con la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 justifica su inclusión en el presente Decreto-Ley, en prevención de situaciones de falta de efectivos o inadecuación del medio de control establecido con carácter general para dar respuesta a las necesidades ocasionadas por la crisis.

La disposición final primera establece la habilitación al consejero competente en materia de hacienda para la prórroga de los plazos previstos en el presente Decreto-Ley. Y, por último, la disposición final segunda regula la entrada en vigor de esta norma.

En las medidas que se adoptan concurren, por su naturaleza y finalidad, las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 86 de la Constitución y el artículo 30 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y en su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de marzo de 2020.

Dispongo:

TÍTULO I TRIBUTOS CEDIDOS

Artículo 1. Ampliación del plazo de presentación y pago de autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que finalicen durante el período comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive, se amplían en un período de tres meses adicionales, a contar desde el día en el que finalice dicho plazo inicial.

2. Asimismo, el plazo para solicitar la prórroga a la que se refiere el artículo 68.2 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se amplía en tres meses adicionales en aquellos casos en los que el vencimiento del mismo se hubiera producido durante el período comprendido entre la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la fecha del 30 de junio de 2020.

Artículo 2. Ampliación del plazo de presentación y pago de autoliquidaciones en los Tributos sobre el Juego.

1. Los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones de los Tributos sobre el Juego, a excepción de aquellas cuyo devengo y exigibilidad de la cuota sea simultánea, que finalicen durante el período comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive, se amplían en un período de tres meses adicionales, a contar desde el día en el que finalice dicho plazo inicial.

2. Asimismo, se amplía el plazo del primer pago fraccionado de la tasa fiscal de juego, modalidad máquinas recreativas y de azar, hasta el día 20 de junio de 2020.

Artículo 3. Modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

Se modifica el artículo 15 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

Uno. Se da nueva redacción al apartado Dos, en los siguientes términos:

“Dos. Gestión tributaria telemática integral del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

1. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá fijar los supuestos, condiciones y requisitos técnicos y/o personales en los que se podrá efectuar la elaboración, pago y presentación de las declaraciones tributarias por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados mediante el uso exclusivo e integral de sistemas telemáticos e informáticos.

2. En los supuestos anteriores, la elaboración de la declaración tributaria, el pago de la deuda tributaria, en su caso, y la presentación en la oficina gestora competente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, deberá llevarse a cabo íntegramente por medios telemáticos, sin que constituya un requisito formal esencial la presentación y custodia de copia en soporte papel ante dicha oficina gestora de los documentos notariales a los que se hayan incorporado los actos o contratos sujetos, entendiéndose cumplidas las obligaciones formales de presentación de dichos documentos, sin perjuicio de la obligación de presentación de aquellos otros que vengan exigidos por la normativa del respectivo impuesto. En este último caso, se habilitarán los medios técnicos para su presentación por vía telemática.

3. De igual modo y en relación con las garantías y cierre registral, establecidos en el artículo 54 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en el artículo 33 de la Ley 29/1987, de 18 diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el uso por los contribuyentes del sistema de gestión tributaria telemática integral a que se refiere este apartado Dos y en los términos y condiciones que la Consejería competente en materia de

Hacienda fije reglamentariamente, surtirá idénticos efectos acreditativos del pago, exención o sujeción que los reseñados en tales disposiciones. La Consejería competente en materia de Hacienda habilitará un sistema de confirmación permanente e inmediata de la veracidad de la declaración tributaria telemática a fin de que las Oficinas, Registros públicos, Juzgados o Tribunales puedan, en su caso, verificarla u obtenerla en formato electrónico.”

Dos. Se da nueva redacción al apartado Siete, con el siguiente contenido:

“Siete. Obligaciones formales a efectos tributarios.

1. El cumplimiento de las obligaciones formales de los titulares de las notarías que contemplan los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se realizará en el formato, condiciones y diseño que se apruebe mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, los titulares de las notarías remitirán por vía telemática a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con la colaboración del Consejo General del Notariado, una declaración informativa o ficha de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con trascendencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se determinarán los actos o contratos a los que se referirá la obligación, así como el formato, contenido, plazos y demás condiciones de cumplimiento de aquella.

Asimismo, deberán remitir por vía telemática, a solicitud de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, copia electrónica de los documentos públicos autorizados.

Lo establecido en el presente apartado podrá extenderse a las notarías con destino fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que se fijen mediante convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo General del Notariado.”

TÍTULO II TRIBUTOS PROPIOS

Artículo 4. Ampliación del plazo de presentación de autoliquidaciones en los tributos propios.

En el Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia, el Impuesto sobre vertidos al mar en la Región de Murcia y el Impuesto sobre emisiones de gases a la atmósfera, regulados en Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006, el plazo para el pago fraccionado que los sujetos pasivos deben realizarlos primeros veinte días naturales del mes de abril, se amplía hasta el 20 de junio de 2020.

Artículo 5. Beneficios fiscales en las tasas reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Se establece la exención del pago de las cuotas de las tasas comprendidas en el catálogo del Anexo I del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, siempre que su devengo se produzca durante los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de

14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Disposición adicional primera.- Obligados a relacionarse electrónicamente.

Además de las personas obligadas por lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la citada ley, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para la realización de cualquier trámite, las siguientes personas físicas:

a) Las que hayan suscrito el documento individualizado de adhesión al Acuerdo de colaboración social para realizar en representación de terceras personas, de cualquiera de las actuaciones contempladas en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Las que pretendan obtener autorización para la organización y explotación de los juegos y apuestas en la Región de Murcia, así como las debidamente autorizadas e inscritas en el Registro General del Juego, a excepción de la Sección Quinta, conforme con lo dispuesto por la Orden de 1 de marzo de 2007, por la que se crea el Registro General del Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional segunda.- Posibilidad de adaptación del régimen de fiscalización de gastos con ocasión de la epidemia ocasionada por el COVID-19.

1. Mediante resolución del Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos concretos y excepcionales donde fuera estrictamente necesario y por razones de eficacia en la prestación del servicio, se podrá determinar el ámbito subjetivo, objetivo y temporal en el que procederá la sustitución del régimen de fiscalización previa de los gastos del sector público regional, por el control financiero posterior.

2. Tal control financiero se podrá realizar con ocasión del que ordinariamente se realice de la unidad controlada, o hacerse en informes específicos para los expedientes afectados, con pruebas adaptadas a los concretos gastos que hubieran sido objeto de esta excepción, pero que en todo caso alcanzarán, al menos, a la comprobación de los extremos aplicables en el régimen de fiscalización previa.

3. Los centros gestores proponentes de gasto habrán de velar por mantener un registro de aquellos expedientes que, por aplicación de las resoluciones indicadas en el párrafo 1.º, hayan visto sustituido su régimen de control, a los efectos de poder realizar sobre ellos el pertinente control financiero posterior.

Disposición final primera.- Habilitación.

Se habilita al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para prorrogar, en su caso, los plazos establecidos al amparo de este decreto-ley.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.